



DIARIO DE LOS DEBATES



ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Segundo Año de Ejercicio Constitucional

Responsable
Unidad de Servicios
Parlamentarios

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 31 de enero de 2023	No. 85
--------	--	--------

Sesión Pública Ordinaria del 31 de enero de 2023.
Presidencia: Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández.

ÍNDICE

• Lista de Asistencia.....	1
• Apertura de la Sesión.....	1
• Lectura del Orden del Día.....	3
• Toma de protesta de la Diputada Nora Gudelia Hinojosa García.....	4
• Discusión y aprobación del acta anterior.....	5
• Correspondencia.....	6
• Iniciativas.....	8
• Dictámenes.....	44
• Asuntos Generales.....	54
• Clausura de la Sesión.....	55

DIRECTORIO
Junta de Coordinación Política

Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica
Presidenta

Dip. Félix Fernando García Aguiar
Dip. Edgardo Melhem Salinas
Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez

Diputados integrantes de la Legislatura 65

Grupo Parlamentario de MORENA

Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica
Coordinadora

Dip. José Braña Mojica
Dip. Casandra Prisilla de los Santos Flores
Dip. Guillermina Magaly Deandar Robinson
Dip. Marco Antonio Gallegos Galván
Dip. Juan Ovidio García García
Dip. Eliphaleth Gómez Lozano
Dip. José Alberto Granados Fávila
Dip. Consuelo Nayeli Lara Monroy
Dip. Humberto Armando Prieto Herrera
Dip. Gabriela Regalado Fuentes
Dip. Juan Vital Román Martínez
Dip. Leticia Sánchez Guillermo
Dip. Jesús Suárez Mata
Dip. Isidro Jesús Vargas Fernández
Dip. Javier Villarreal Terán
Dip. Armando Javier Zertuche Zuani

**Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional**

Dip. Félix Fernando García Aguiar
Coordinador

Dip. Danya Silvia Arely Aguilar Orozco
Dip. Liliana Álvarez Lara
Dip. Luis René Cantú Galván
Dip. Carlos Fernández Altamirano
Dip. Myrna Edith Flores Cantú
Dip. Nora Gómez González
Dip. Nora Gudelia Hinojosa García
Dip. Edmundo José Marón Manzur
Dip. Lidia Martínez López
Dip. Marina Edith Ramírez Andrade
Dip. Nancy Ruíz Martínez
Dip. Leticia Vargas Álvarez

**Grupo Parlamentario del Partido
Revolucionario Institucional**

Dip. Edgardo Melhem Salinas
Coordinador

Dip. Alejandra Cárdenas Castillejos
Dip. Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde

**Representante del Partido
Movimiento Ciudadano**

Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez

Diputadas sin Partido

Dip. Sandra Luz García Guajardo
Dip. Linda Mireya González Zuñiga

Secretaría General

Lic. Juan Lorenzo Ochoa García

Unidad de Servicios Parlamentarios

Lic. Gloria Maribel Rojas García

**Departamento del Registro Parlamentario y
Diario de los Debates**

Versiones Estenográficas

Blanca Maribel Álvarez Izaguirre
Cintya Marisol Guevara López
Astrid del Rocío Hernández Molina

Diseño de Portada y Colaboración

Rogelio Guevara Castillo
Oscar Gabriel Acevedo Montoya
Octaviano Velázquez Arzola

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DEL AÑO 2023.

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura de la Sesión.
- Lectura del Orden del Día.
- Toma de protesta de la Diputada Nora Gudelia Hinojosa García.
- Discusión y aprobación en su caso del Acta **Número 84**, relativa a la **Sesión Pública Ordinaria**, celebrada en fecha 24 de enero de 2023.
- Correspondencia.
- Iniciativas.
- Dictámenes.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ

SECRETARIOS: DIPUTADA LETICIA VARGAS ÁLVAREZ Y DIPUTADO GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ.

Presidente: Buenas tardes. Compañeras Diputadas y compañeros Diputados integrantes del Pleno Legislativo, damos inicio a la Sesión Pública Ordinaria, para tal efecto solicito al Diputado Secretario **Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez**, que informe a esta Mesa Directiva si conforme al registro de asistencia del sistema electrónico existe quórum para dar inicio a la Sesión.

Secretario: Diputado Presidente. Conforme al registro de asistencia que muestra el sistema electrónico, hay una **asistencia** de **20** Diputadas y Diputados, por lo tanto existe el quórum legal para celebrar la presente sesión ordinaria.

Presidente: Gracias Diputado. Esta Presidencia informa al Pleno que la Diputada **Casandra Prisilla de los Santos Flores** justifica su inasistencia a esta Sesión.

Presidente: Honorable Pleno Legislativo, en base al reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se **abre** la presente Sesión Ordinaria, siendo las **doce horas con cuarenta y cuatro minutos** del día **31 de enero** del año **2023**.

Le abren el micrófono a la Diputada Magaly Deandar.

Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson. Sí Presidente. Me permite hacer una intervención en tribuna, por favor.

Presidente: ¿Con qué propósito Diputada?

Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson. Voy hacer un posicionamiento.

Presidente: Adelante.

Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson. Honorable Asamblea Legislativa, amable concurrencia que nos acompaña en galerías y que nos siguen a través de las redes sociales, amigos de los medios de comunicación, Diputadas y Diputados presentes, representantes de los medios de comunicación quienes tienen como labor hacer del conocimiento a toda la población de manera oportuna y veraz las actividades y actos legislativos que se viven al interior de este Poder, pueblo tamaulipeco que nos ve a través de las diferentes plataformas digitales. El pasado martes 24 de enero del año en curso, quienes integramos esta Legislatura 65, público asistente en galerías y todos y cada uno de nuestros amigos de los medios de comunicación y sociedad tamaulipeca que estuvieron presentes y que nos siguen a través de las diferentes redes sociales, fueron testigos del lamentable y vergonzoso comportamiento de la Diputada Lidia Martínez López, comportamiento agresivo y por demás reprobable en contra de la Licenciada Judith Martínez Velázquez, Jefa del Departamento de la Sesión de este Congreso. Permítanme recapitular en dicha fecha la Diputada Lidia Martínez López, solicito a la Mesa Directiva el nombramiento que acreditaba a la Licencia Judith Martínez como titular del Departamento de la Sesión, solicitud que fue debidamente atendida; sin embargo, aun así la Diputada Lidia Martínez López mostrando una total falta de ética, profesionalismo y de respeto fuimos testigos cuando subió hacia la Mesa Directiva dirigiéndose hacia la persona de la Licenciada Judith Martínez y exigiéndole en un tono por demás amenazante e intimidante dejara de realizar sus funciones y jaloneándola del brazo derecho pretendió bajarla por la fuerza, acción reprobable de la Diputada Lidia Martínez López, quedando prueba de ello en el video publicado en la página electrónica oficialmente de este Poder Legislativo en la red social denominada YouTube, razón por la cual se optó por decretar un receso para calmar los ánimos de la mencionada Diputada. Compañeras y compañeros Diputados, no podemos dejar pasar por alto la más alta encomienda que las y los tamaulipecos nos han concedido, velar por el bienestar de nuestra sociedad y encargándonos la delicada tarea de elaborar las leyes que regulan las conductas sociales en nuestra Entidad. Aunado a ello, la conducta de la Diputada en mención menoscaba nuestra representación popular conferida por el pueblo tamaulipeco, abusando con ello de las bondades que el fuero constitucional le confiere a la Diputada Lidia Martínez López. Queda claro que la rudeza es la hermana gemela de la ignorancia, ésta última quedo de manifiesto en el reprobable proceder de la Diputada Lidia Martínez López, pues desconoce lo dispuesto por el artículo 68 numeral 1 inciso o) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas que a la letra dice lo siguiente: artículo 68 Los Diputados del Congreso del Estado tendrán los siguientes deberes: Las y los Diputados integrantes de la Legislatura dentro y fuera del recinto legislativo, así como en las distintas plataformas digitales y redes sociales se abstendrán de difamar y menoscabar la dignidad del personal administrativo y de servicios parlamentarios que laboran en el Congreso del Estado; asimismo, deberán tratar con respeto y profesionalismo al personal que preste sus servicios en el Poder Legislativo. Por ello, es menester que esta Mesa Directiva lleve a cabo sus atribuciones y de cumplimiento a la Ley que nos rige y organiza internamente. Debemos como Poder Legislativo ser ejemplo de garantía y protección de nuestras leyes y en su caso resolver los conflictos que surjan en su interior por obvio del ejercicio de las leyes. No olvidemos que nuestra función con el quehacer legislativo nace de la necesidad de ordenar, revelar, vigilar y atender las múltiples actividades y necesidades de la colectividad. Tenemos la obligación de rendir cuentas y ser ejemplo para las y los tamaulipecos de nuestro desempeño en las cuestiones que conciernen en nuestro actuar como entidad pendiente del desarrollo personal de sus habitantes. La sumisión a un grupo y a una persona suele ser un impedimento para que un individuo pueda velar por la imparcialidad en la ejecución de su trabajo, especialmente en un organismo tan plural como el de este Poder Legislativo, solo en ese sentido se puede comprender la pobre y aberrante actuación de la multicitada Diputada. Por otro lado, quiero dejar de manifiesto que la muestra de su superioridad violenta, soberbia y arrogante no solo al personal que labora en este Poder Legislativo sino con nuestros conciudadanos solo provoca un trato distante o despreciativo hacia quienes se

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

conducen de manera tal vil, deja en claro que su actuar está reñido con el profesionalismo y por ende se encuentra imposibilitada para ejecutar sus tareas con objetividad, imparcialidad, institucionalidad apartidismo y principalmente profesionalismo dado su sentimiento de soberbia; es por ello, que ante tales hechos desde esta la más alta tribuna de expresión popular, la Mesa Directiva debe reprobar la agresión y rechazar la falta de respeto y profesionalismo y que con un total abuso de autoridad en su jerarquía...

Presidente: Concluya Diputada.

Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson. ... frente al personal que labora en este Congreso local desde su posición como Diputada, le concede la Constitución General, la local y demás leyes con que se condujo la Diputada Lidia Martínez López en sesión pública ordinaria el pasado 24 de enero del año en curso en contra de la Licenciada Judith Martínez Velázquez, Jefa del Departamento de la Sesión, con fundamento en lo establecido en los artículos 40, párrafo 4 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 19 numeral 4 inciso f), 22 numeral 1 inciso d) 68 numeral 1 inciso o) y 72 numerales 1 inciso c) y 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se solicita a la Mesa Directiva que emita un apercibimiento a la Diputada Lidia Martínez López, integrante de esta 65 Legislatura local debido a su falta de profesionalismo, violencia verbal y física en detrimento de la Licenciada Judith Martínez Velázquez, Jefa del Departamento de la Sesión de este Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhortando a la Diputada Lidia Martínez López a honrar el cumplimiento de las disposiciones de funcionamiento internos de este Congreso sobre la base de que la conformidad de los legisladores para acatarlas constituye el elemento fundamental para su concreción en la actualidad...

Presidente: Concluya Diputada.

Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson. ...El presente procedimiento deberá insertarse íntegramente en el Diario de los Debates y Acta de la presente sesión y notifíquese del mismo a la Ciudadana Diputada Lidia Martínez López para su conocimiento y debido cumplimiento. Atentamente Guillermina Magaly Deandar Robinson, Diputada local de la Legislatura 65.

Presidente: Gracias Diputada. Se recibe su solicitud para el trámite correspondiente por esta Mesa Directiva.

Le abren el micrófono al Diputado Félix Fernando García Aguiar.

Diputado Félix Fernando García Aguiar. Gracias Presidente. Buenas tardes compañeras, compañeros Diputados. Nada más solicitar que esta petición que se hace en este apartado, bueno debió canalizarse o agotarse en asuntos generales como lo hemos venido realizando, considero Presidente que debe ser esa la vía, no al inicio o interrumpiendo el orden del día ya previamente autorizado, para que se tome en consideración, por favor.

Presidente: Se toma nota Diputado.

Presidente: Legisladoras y Legisladores presentes, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1 inciso a), y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, daré lectura al Orden del Día que es el siguiente: **PRIMERO.** Lista de asistencia. **SEGUNDO.** Apertura de la Sesión. **TERCERO.** Lectura del orden del Día. **CUARTO.** Toma de protesta de la Diputada Nora Gudelia Hinojosa García. **QUINTO.** Discusión y Aprobación, en su caso, del Acta Número 84, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada en fecha 24 de enero de 2023. **SEXTO.** Correspondencia. **SÉPTIMO.** Iniciativas.

OCTAVO. Dictámenes: **1.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción XXVII; y se adiciona la fracción XXVIII, recorriéndose la actual XXVIII, para ser XXIX, al artículo 51, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas. **2.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. **3.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona una fracción XXXVIII; recorriéndose en su orden natural las subsecuentes, al artículo 3, de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas. **4.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción I, del artículo 3; las fracciones II y III, del artículo 5; y el numeral 2, del artículo 6; y se adiciona la fracción I Bis, al artículo 3, de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas. **5.** Con proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 32 Ter, a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas. **6.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona la fracción III al artículo 180, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas. **NOVENO.** Asuntos Generales. **DECIMO.** Clausura De La Sesión.

Presidente: Honorable Pleno, con base en el siguiente punto del Orden del Día, es de conocimiento para esta Presidencia que se encuentra presente en este Recinto Oficial la Ciudadana **Nora Gudelia Hinojosa García** Diputada Suplente, quien fuera llamada para que en términos del artículo 58 fracción trigésima séptima de la Constitución Política local rinda la protesta de ley ante este Pleno Legislativo, al cargo de Diputada integrante de esta Legislatura. En este tenor en términos de lo dispuesto por los artículos 77 párrafo 8 y 82 párrafo 1 inciso a) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se declara como **solemne** esta parte de la sesión.

Presidente: Para efectos de lo anterior, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 19 párrafo 4 inciso g), del ordenamiento que rige nuestra organización y funcionamiento interno, se comisiona a las Diputadas y Diputados **Félix Fernando García Aguiar, Úrsula Patricia Salazar Mojica, Edgardo Melhem Salinas, Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez**, para que trasladen hasta este recinto, a la Diputada Suplente, para que rinda la protesta constitucional referida.

Al efecto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 párrafo 1, inciso b) del ordenamiento antes invocado, tengo a bien declarar un receso en tanto la comisión designada cumple con su encomienda.

(R e c e s o)

Presidente: Se reanuda la sesión.

Invito a los integrantes de este Pleno Legislativo a ponerse de pie a efecto de recibir la protesta constitucional de la Diputada Suplente como integrante de esta Legislatura.

Presidente: Ciudadana Nora Gudelia Hinojosa García. *¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y las Leyes que de ellas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Diputada, que el pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad del pueblo tamaulipeco?*

Diputada Nora Gudelia Hinojosa García: *“Sí, protesto”.*

Presidente: “Si así lo hiciera, la nación y el Estado se lo premien; si no, que el pueblo se lo demande.”

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: ¡Bienvenida compañera Diputada! Gracias compañeros. Esta Presidencia la invita a que ocupe el curul que le corresponde en este Salón de Sesiones a partir de este momento, al efecto le solicito a los miembros de la Comisión de Cortesía que le indiquen su ubicación.

Presidente: Así también solicito a la Secretaría de esta Mesa Directiva tenga a bien incluir en la lista de asistencia a la Compañera Diputada, considerando su asistencia a la presente sesión, para que se asiente en el Acta que se levante con motivo de la misma.

Presidente: Se continúa la presente sesión en carácter de ordinaria.

Presidente: Esta Presidencia tiene a bien hacer del conocimiento del Pleno que la Diputada Casandra de los Santos y el Diputado Luis René Cantú Galván, llevaran la sesión en línea por cuestiones de salud. Para lo cual lo solicitamos a Servicios Parlamentarios a considerar sus votos y asistencia por el medio electrónico.

Presidente: A continuación procederemos a desahogar el **Acta número 84** para que sea aprobada por este Pleno, por lo que solicito a la **Diputada Leticia Vargas Álvarez**, que en cumplimiento del Punto de Acuerdo número 65-2, proceda a dar lectura a los acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de enero de presente año, implícitos en el Acta de referencia.

Secretaria: Con gusto Presidente. A petición de la Presidencia daré lectura a los Acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de enero del año en curso, siendo los siguientes: 1.- Se aprueba por unanimidad, el contenido de las Actas: número 70, relativa a la Sesión Publica Ordinaria celebrada el 12 de diciembre del 2022. Número 83, relativa a la Sesión Publica Ordinaria celebrada en fecha 16 de enero del 2023. 2.- Se aprueba por 22 votos a favor y 3 en contra la propuesta del Punto de Acuerdo mediante el cual se nombra a la persona titular de la Secretaría General de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. 3.- Se aprueba por unanimidad la Iniciativa de Punto de Acuerdo con dispensa de turno mediante el cual la 65 Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado, a fin de que implemente a la brevedad las acciones administrativas y legales necesarias y consecuentemente gire las instrucciones a quien corresponda a fin de que se reconozca y materialicen los derechos laborales de las y los maestros de inglés de nuestro estado, los teacher's, particularmente los relacionados con el reconocimiento de su antigüedad laboral y el pago de las aportaciones a seguridad social relacionadas a estas. 4.- Se aprueban los siguientes dictámenes: 1. Con Proyecto de Decreto mediante el cual se abroga la Ley de Control Constitucional para el Estado de Tamaulipas. 2. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, determina aprobar la Minuta con Proyecto De Decreto por el que se adiciona una fracción X al artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Símbolos de las Entidades Federativas. 3. Con proyecto de Decreto mediante el cual se presenta la lista de candidatas y candidatos que cumplen con los requisitos legales y que solventaron las reuniones de trabajo o entrevistas, para la designación de la Comisionada o Comisionado del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, siendo electo el Ciudadano Luis Adrián Mendiola Padilla. 4. Con proyecto Decreto mediante el cual se reforman los artículos 120, fracción XXV; y 121, fracción XVII; y se adicionan las fracciones XXVI y XXVII, recorriéndose en su orden la actual fracción XXVI para pasar a ser XXVIII del artículo 120; y la fracción XVIII, recorriéndose en su orden la actual para ser XIX del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas. 5. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción XII, y se adiciona la fracción XIII, recorriéndose la actual fracción XIII para ser XIV, al párrafo primero, del artículo 11, de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas. 6. Con proyecto de Decreto

mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas y de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas. 7. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 17 y 18 de la Ley del Ejercicio Profesional del Estado de Tamaulipas. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Esta Presidencia somete a consideración del Pleno el **Acta número 84**, relativa a la Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de enero del presente año, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo más observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que los integrantes de este Órgano Parlamentario emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Diputado Félix.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado **aprobada por 34 votos a favor**.

Presidente: Continuando con el Orden del Día, procederemos al apartado de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23 párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera alterna, de la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito a la Diputada Secretaria **Leticia Vargas Álvarez**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretaria: De la Legislatura de Durango, oficio recibido el 24 de enero del presente año, comunicando la clausura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional, así como a designación de la Comisión Permanente que fungirá del 16 de diciembre de 2022 al 14 de febrero de febrero del año 2023, quedando como Presidente el Diputado Bernabé Aguilar Carrillo. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se toma nota de la comunicación referida y se agradece la información.

Secretario: De la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Río Bravo, oficio número COMAPA-RB/014/2023, fechado el 23 de enero del actual, por medio del cual remiten Acta Administrativa de la entrega-recepción, de dicho organismo. Es cuanto Diputado Presidente.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: Se acusa de recibido y con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, se turna a la Auditoría Superior del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos de fiscalización correspondientes.

Secretaria: De la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Villagrán, oficio número CMA/003/2023, recibido el 26 de enero del año en curso, mediante el cual remiten la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022, de dicho organismo. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa de recibido y con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, se turna a la Auditoría Superior del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos de fiscalización correspondientes.

Secretario: De la Legislatura de Guerrero, oficio número 0920/2023, recibido el 30 de enero del presente año, comunicando la clausura de los Trabajos Legislativos correspondiente del Primer Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se toma nota de la comunicación referida y se agradece la información.

Secretaria: De la Legislatura de Tlaxcala, oficio número S.P.0086/2023, recibida el 30 de enero del actual, comunicando la elección de la Mesa Directiva que fungirá durante el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal, que comprende del 15 de enero al 30 de mayo de 2023, quedando como Presidente el Diputado Bladimir Zainos Flores. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se toma nota de la comunicación referida y se agradece la información.

Secretario: De la Legislatura de San Luis Potosí, oficio recibido el 24 de enero del año en curso, comunicando la clausura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de su Ejercicio Constitucional; así como la elección e instalación de la Diputación Permanente que fungirá durante el Primer Receso del 15 de diciembre del 2022 al 31 de enero del 2023, quedando como Presidenta la Diputada María Aranzazu Puente Bustindui. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se toma nota de la comunicación referida y se agradece la información.

Secretaria: Del Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, del Partido Movimiento Ciudadano de esta Legislatura, oficio fechado el 31 de enero del presente año, por medio del cual presente iniciativa de Punto de Acuerdo. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Esta Presidencia con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley de este Congreso, se turna a la Comisión de Asuntos Municipales para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretario: De la Secretaría de la Contraloría y Transparencia del Gobierno Municipal de Nuevo Laredo, oficio número SCT00382/2023, recibido el 31 de enero del presente año, remitiendo acta administrativa correspondiente al proceso de entrega-recepción intermedio de la jefatura de información de sujetos obligados de la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información de dicha secretaría. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa de recibido y con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley de este Congreso, se turna a la Auditoría Superior del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos de fiscalización correspondiente.

Presidente: A continuación procederemos a tratar el punto 6 del orden del día, de **Iniciativas**.

Compañeras Diputadas y compañeros Diputados, esta Presidencia tiene registro previo de las Legisladoras y Legisladores Diputada Sandra Luz García Guajardo, Diputado Félix Fernando García Aguiar, Diputada Nancy Ruiz Martínez, Diputada Danya Silvia Arely Aguilar Orozco, Diputada Lidia Martínez López, Diputado Edmundo José Marón Manzur. Algún Diputado o Diputada, alguien más iniciativas, Diputado Ovidio, Diputado Prieto, Diputado Javier.

Se le concede el uso de la voz a la Diputada Sandra Luz García Guajardo, iniciativas.

Diputada Sandra Luz García Guajardo. Con su venia Presidente de la Mesa Directiva, saludo a todas y a todos los Diputados presentes, agradezco a los medios de comunicación que nos acompañen y a quienes nos siguen a través de las redes sociales. Honorable Asamblea Legislativa. Las Diputadas Linda Mireya González Zúñiga y Sandra Luz García Guajardo, integrantes de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 93 de la Ley interna del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Pleno Legislativo a promover la iniciativa con proyecto de Decreto. Al efecto me permitiré dar un resumen de la presente iniciativa, solicitando a la Unidad de Servicios Parlamentarios, que se inserte el contenido íntegro de la misma al Diario de Debates de este Congreso. El comercio local ha sido y sigue fuertemente afectado por diversos factores que en conjunto generan un agudo detrimento a sus posibilidades de subsistencia. Uno de ellos es la crisis sanitaria que originó la pandemia derivada del covid-19 y que por cierto aún continúan sus efectos. Además se suman las bajas ventas ocasionadas por la gran inflación que padecemos a nivel nacional. No cuentan con los apoyos o las soluciones para salir adelante y poder continuar abriendo sus negocios, que en la mayoría de los casos constituyen la fuente principal para llevar el ingreso a sus familias. Además de que son generadores de empleos por lo que la afectación es mayúscula. Recientemente, centenares de comercios de la micro, pequeña y mediana empresa del municipio de Matamoros, han decidido cerrar con motivo del vencimiento de la licencia de funcionamiento, lo que representa un costo por concepto de la multa, por la falta de la misma licencia. Dicha multa está establecida en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas vigente. La multa por no contar con dicha licencia es de 3 mil a 5 mil veces la unidad de medida y actualización. Es decir, de 3,311 mil 200 pesos hasta 518 mil 700 pesos, considerando el valor actual de la UMA. Lo cual, como se puede apreciar es totalmente desproporcional con la realidad económica que actualmente enfrentan los comerciantes en nuestro estado. Razón por la cual muchos han optado por cerrar o están pensando en cerrar sus negocios. Para prevenir se vuelva a suscitar este tipo de acontecimientos, la presente iniciativa tiene por objeto disminuir los montos de la multa vigente, para que a quien se encuentre en el supuesto que establece la fracción IX del artículo 277, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Tamaulipas, solo se le imponga una multa de 700 a 1000 veces la unidad de medida y actualización prevaleciente en la zona económica del que se trate, buscando beneficiar y no dañar la economía de los comerciantes de los municipios de nuestro estado, entre ellos nuestros comerciantes matamorenses. A las autoridades les digo, que no podemos ser insensibles a las necesidades y la situación que día a día sufren nuestros representados, para poder llevar el sustento a sus hogares, debemos apoyarlos con acciones contundentes, debemos ponernos en sus zapatos, no podemos voltear hacia otro lado y hacer como que no pasa nada. Debemos actuar y ya, por lo anteriormente expuesto me permito someter a su consideración la

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

presente iniciativa con proyecto de Decreto. Dado en este Honorable Congreso del Estado al 31 de enero del 2023. Atentamente Sandra Luz García Guajardo, es cuanto.

Se inserta la iniciativa íntegramente

"HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las diputadas **LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA** y **SANDRA LUZ GARCÍA GUAJARDO**, integrantes de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Pleno Legislativo a promover **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción VI, del artículo 279, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 30 de enero de 2019, mediante Decreto No. LXIII-777, se expidió la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, abrogando a la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, expedida mediante el Decreto No. LIX-520, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 49 el día 25 de abril de 2006.

La Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, que se encuentra vigente y que fue aprobada por la LXIII legislatura, da cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Tercero del apartado transitorio, del Decreto por el que se expide la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; destacando un nuevo modelo urbano y de ordenamiento territorial, el cual contempla estándares internacionales en materia de protección civil, además, de que incorpora el planteamiento de que en la planeación se incorpore la gestión integral de riesgo, entre otras cosas.

Este nuevo ordenamiento jurídico, se encuentra estructurado de la siguiente forma: 23 Títulos, 43 Capítulos y 301 artículos, dentro de estos títulos, en lo que aquí concierne, se encuentra el **Título Décimo Tercero, de "Las Autorizaciones de Uso del Suelo, Cambio de Uso de Suelo, de la Edificación, Licencia de Funcionamiento y Construcción ..."**

En ese sentido, dentro del mencionado título, encontramos el artículo 200, el cual establece: "**La licencia de funcionamiento es el documento que emite la autoridad municipal, de conformidad con esta Ley, y en congruencia con el plan o programa aplicable, reglamentos municipales, y por haber cumplido con los requerimientos técnicos que la autoridad solicite para su cumplimiento, verificando que las condiciones de la construcción habilitada sean las adecuadas para su operación, y toda vez que se haya cumplido satisfactoriamente con los requisitos legales, técnicos y con las normas de seguridad e higiene para entrar en funcionamiento al público**", de igual manera, dentro de este título, encontramos el **artículo 201**, el cual establece los requisitos para la solicitud de esta licencia de funcionamiento.

Los artículos antes mencionados, son fundamentales dentro de la presente acción legislativa, ya que, establecen que tienen a su cargo la autorización a las municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, además, con dicha **licencia de funcionamiento** se acredita a los solicitantes para que pueda iniciar operaciones. También en el cuerpo normativo señalado específicamente en su **artículo 277**, las infracciones al presente ordenamiento.

Es precisamente de donde emana la parte medular de esta acción legislativa, ya que en la fracción IX del **artículo 277**, establece como infracción, **cuando se continúe ejerciendo los derechos derivados de un permiso o autorización al vencerse el término del mismo, sin haber obtenido su renovación.**

La multa a este acto se encuentra asentada dentro del artículo 279, fracción VI, de la manera siguiente:

"Artículo 279.

VI. A quien se encuentre en el supuesto que establece la fracción IX, del artículo 277, se le impondrá multa de 3,000 a 5,000 veces la Unidad de Medida y Actualización prevaleciente en la zona económica de que se trate;"

En ese tenor, durante la investigación de esta acción legislativa, nos encontramos que, en algunos estados de nuestro país, dicha multa está muy por debajo en la mínima de la que tenemos en Tamaulipas, a continuación, les menciono algunos de ellos: Sinaloa desde 250 a 2000 UMAS, Chihuahua desde 200 a 10000 UMAS y Nuevo León 2000 a 10000 UMAS.

En este contexto, es importante señalar, que la Ley derogada que dio paso a al ordenamiento vigente, establecía un menor monto es cuanto a la multa por seguir ejerciendo este derecho sin obtenerlo o renovarlo, a continuación, les menciono el antes y el después:

-Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas. (anterior), setecientas **a mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.**

-Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas. (vigente), **3000 a 5000 veces la Unidad de Medida y Actualización.**

De manera muy clara se ve la exorbitante diferencia en cuanto a la multa, de la ley anterior a la vigente, por lo que resulta inaceptable y desproporciona! el aumento a la multa.

Por lo antes mencionado, nos encontramos ente una grave situación que padece el comercio micro, pequeño y mediano del municipio de Matamoros, en donde centenares de comercios, están siendo cerrados, derivado del alto costo de la infracción, al no contar con un permiso de licencia de funcionamiento vigente.

Aunado a lo anterior, el comercio local ha sido y sigue fuertemente afectado por la crisis sanitaria que está originando el COVID-19 y que, por cierto, aun continua, además de bajas ventas derivado de la inflación que se padece a nivel nacional, las y los comerciantes ahora con estas infracciones, no encuentran la puerta para salir adelante y poder continuar con el sostenimiento de sus negocios.

Por lo que, la presente iniciativa, tiene por objeto disminuir la multa vigente, y que cuando menos quede como estaba en la Ley anterior, buscando beneficiar y no dañar la economía de las y los comerciantes de los municipios de nuestro Estado, particularmente de los habitantes de Matamoros.

No podemos pegarle más al bolsillo de nuestros representados, necesitamos apoyarlos, y si esta es una manera de hacerlo, hagámoslo ya. Por lo anteriormente expuesto me permito someter a su consideración la siguiente Iniciativa con Proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LA FRACCIÓN VI, DEL ARTICULO 279, DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción VI, del artículo 279, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 279. Las sanciones aplicables por las infracciones establecidas en el artículo 277, serán las siguientes:

I. A quien ...

II. A quien ...

III. A quien ...

IV. A quien ...

V. A quien ...

VI. A quien se encuentre en el supuesto que establece la fracción IX, del artículo 277, se le impondrá multa de **700 a 1000** veces la Unidad de Medida y Actualización prevaleciente en la zona económica de que se trate;

VII. A quien ...

VIII. A quien ...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Dado en el Honorable Congreso del Estado, 31 de enero del 2023. **ATENTAMENTE**
POR UN SOLO COMPROMISO Y UN SOLO OBJETIVO EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TAMAULIPECOS
DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA
DIP. SANDRA LUZ GARCÍA GUAJARDO”

Presidente: Gracias Diputada, con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley de este Congreso, la iniciativa presentada por la Diputada Sandra Luz García Guajardo, se turna a la **Comisión de Estudios Legislativos**.

Se le concede el uso de la voz al Diputado Félix Fernando García Aguiar.

Diputado Félix Fernando García Aguiar. Muy buenas tardes compañeras Diputadas, Diputados, medios presentes, a quienes nos siguen a través de las distintas plataformas y redes sociales, con el permiso de la Mesa Directiva les saludo con mucho gusto en esta tarde. Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta la 65 Legislatura Constitucional de nuestro estado, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confiere el artículo 64 de la Constitución local. Comparecemos ante este cuerpo colegiado a promover Iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 18 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus municipios. Al efecto me permito presentar una síntesis de la iniciativa solicitando se incorpore el contenido íntegro de la misma en el Diario de los Debates. Esta acción tiene por objeto actualizar el marco jurídico estatal, para que en aquellos casos donde se afecta la vida y la salud del pueblo, producto de un caso fortuito o de fuerza mayor, donde confió también la actividad administrativa y regular, el mismo responda patrimonialmente a efecto de cubrir los daños y perjuicios ocasionados a la ciudadanía por dicha omisión de cuidado. Expongo lo siguiente: Uno de los grandes símbolos del orgullo del sexenio del Presidente Andrés Manuel López Obrador, es el recorte al gasto en programas públicos relevantes para ser reorientados a otras obras que ha considerado como prioritarias. Un ejemplo, el aeropuerto Santa Lucía, o el tren Maya. Recorte al gasto público para financiar dichas obras, no solo se ha llevado a cabo mediante los recortes aplicados en los presupuestos de egresos emitidos por la Cámara de Diputados o los congresos estatales a las dependencias y entidades. Sino también por conducto de la expedición reglamentos de índole administrativo que bajo pretexto de la austeridad ordena la cancelación y retención de pagos a proveedores o mediante la emisión de circulares que ordenan a “raja tabla” la disminución de gastos en diversos capítulos, situación preocupante cuando se trata de gastos de mantenimiento, iluminación, conservación, vigilancia, infraestructura, entre muchos otros. A poco más de 2 años de la adopción de dicha austeridad republicana en diversas secretarías del estado y en gobiernos estatales dirigidos con dicha doctrina. En el estado comenzó a fallar con sus obligaciones principales en áreas muy estratégicas, por citar algunos ejemplos, en cuanto a la infraestructura de transporte, el sistema de transporte colectivo metro que diariamente mueve a 3 millones de personas en la Ciudad de México en la zona conurbada, fue de las primeras grandes infraestructuras en presentar problemas por los supuestos ahorros. Primero, recordamos el caso en 2021, un incendio en el centro de mando de metro en el Centro de la Ciudad de México, mismo que provocó la muerte de una mujer policía y por consecuencia inoperancia en 6 de sus líneas durante un mes. Unos meses después la línea 12 se desplomó causando la muerte de 26 personas y más lesiones a más de un centenar. De igual manera, en los últimos meses y semanas, los medios nacionales han dado cobertura de diversos descarrilamientos humaderas, choques de trenes, entre otros incidentes que si bien podrían ser catalogados como casos de fuerza mayor, cabe la sospecha fundada de que los mismos pudieron haber sido prevenidos, ya sea brindando mejor mantenimiento o mayor seguridad en sus instalaciones. Aunado a lo anterior, en todos los casos la respuesta oficial ha sido constante, las autoridades políticas no asumen su responsabilidad, no se indemniza a todas las víctimas, ni se destina mayor presupuesto al mantenimiento, solo se responde que se trata de un boicot para atacar al gobierno, un acto con dolo en algún trabajador, o un sabotaje orquestado por la

derecha. Por poner otro ejemplo en cuanto a infraestructura para la transmisión de energía eléctrica durante este sexenio se han presentado diversos cortes masivos en el suministro de energía eléctrica, no debemos olvidar lo mismo en la zona norte de nuestro país, donde en diciembre del 20 y que se afectó a más de 10 millones de consumidores como la Península de Yucatán, la explicación oficial por parte de la Comisión Federal de Electricidad no fue tampoco la asunción de responsabilidad por su supervisión y el mantenimiento, la salida fue un supuesto incendio de un pastizal en Tamaulipas que luego resultó falso o hasta los parques eólicos. Las pérdidas por el recorte del suministro de energía eléctrica se cuantifica en millones de dólares para el sector industrial y manufacturero, pero también se cuentan vidas humanas cuando se pierde el suministro en hospitales, clínicas que requieren del funcionamiento de equipos de oxígeno por 24 horas, como ocurrió en el Hospital del Instituto Mexicano del Seguro Social en Tula, en nuestro estado, Estado de Hidalgo en septiembre del 2021 y que murieron 16 pacientes hospitalizados por covid. Por último, en lo que corresponde a seguridad en carretas el reclamo del sector transportista es unánime, en distintos rincones del país ha disminuido el patrullaje carretero por parte de la Guardia Nacional, seguramente cumpliendo con las metas de ahorro de combustibles y personal, para con ello poder disponer de los 6 mil efectivos asignados a cuidar el metro, pero los robos de mercancía y tráiler, así como las extorsiones no paran en nuestro país y así es en nuestro estado. Ante esta problemática corresponde a este Congreso del Estado, generar en el marco normativo los incentivos para que la administración pública al ejecutar los programas a los que se orienta el gasto público priorice los resultados esperados y eviten un daño a los beneficiarios de la acción gubernamental, para que en el caso de ser originado por la negligencia, descuido de servidores públicos sean indemnizados los afectados conforme a la ley. En ese sentido el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en consonancia plena con el 150 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas son muy claros, la responsabilidad del estado por los daños que con motivo de su actividad administrativa irregular cause en los bienes o derechos de los particulares, será objetiva y directa, los particulares tendrán derecho a una indemnización conforme a las bases, límites y procedimientos que establezcan las leyes. En ese tenor, el Congreso del Estado tuvo a bien regular lo conducente a la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y sus Municipios, a efecto de normar las bases, límites y procedimientos para reclamar al estado por las negligencias cometidas. En ese sentido, actualmente el artículo 4 de la misma, dispone como eximiendo de responsabilidad para el estado, para pagar las indemnizaciones cuando se trate de fuerza mayor y caso fortuito. En ese sentido, el artículo 3º define al caso fortuito como todo acontecimiento natural previsible o imprevisible, pero inevitable por virtud del cual, se pierde total o parcialmente el bien o se imposibilita el cumplimiento de la obligación. Por otro lado, define la fuerza mayor como todo hecho previsible o imprevisible pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados, por virtud del cual se pierde total o parcialmente el bien o se imposibilita el cumplimiento de la obligación. Estas causales de exoneración en beneficio del estado contempladas en el artículo 18 del mismo ordenamiento deben ser probadas en juicio por parte del estado. Sin embargo, como se ha descrito inicialmente en la iniciativa ha sido la salida fácil para eludir la responsabilidad política y patrimonial en diversos servidores públicos, respecto a su capacidad, incompetencia para dar cumplimiento las obligaciones con el pueblo que los eligió. En ese sentido, se propone a esta asamblea modificar el artículo 18 de dicho ordenamiento, a efecto de ajustar la balanza probatoria a cargo del estado, a efecto de que los procedimientos administrativos se ventilen sobre estas cuestiones los eximientes de responsabilidad queden plenamente probados, a efecto de no entorpecer injustificadamente el acceso a la indemnización por parte de quienes sufren patrimonialmente en sus bienes, sus derechos a consecuencia de la actividad administrativa irregular. En virtud de lo anterior, someto a consideración de ustedes el siguiente proyecto de Punto de Acuerdo. Decreto mediante el cual se reforma el artículo 18 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de Tamaulipas y sus Municipios. Artículo Primero. Se reforman el artículo 18 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de Tamaulipas y sus Municipios, para quedar como sigue: Artículo 18, número 1, intocable. 2, al estado en su caso le corresponderá aprobar más allá de todo duda razonable la responsabilidad del propio reclamante a los

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

hechos que ocasionaron los daños, así como las exminientes de responsabilidad que establece el artículo 4 de esta ley. Transitorio. Único. El presente decreto surte sus efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 31 días del mes de enero del año 2023. Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos. Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Es cuanto Presidenta.

Se inserta la iniciativa íntegramente

“HONORABLE ASAMBLEA:

Las y los Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64 fracción 1 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 93 numeral 3 inciso a) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover **INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS.**

OBJETIVO DE LA INICIATIVA

La acción legislativa que nos ocupa tiene por objeto actualizar el marco jurídico estatal para que en aquellos casos donde se afecta la vida o la salud del pueblo producto de un caso o fortuito o fuerza mayor, pero donde confluya también la actividad administrativa irregular, el mismo responda patrimonialmente a efecto de cubrir los daños y perjuicios ocasionados a la ciudadanía por dicha omisión de cuidado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los grandes símbolos de orgullo del sexenio del Presidente Andrés Manuel López Obrador, es el recorte de gasto en programas públicos relevantes, para ser reorientados a otras obras que el considera prioritarias, el aeropuerto de Santa Lucía o el Tren Maya.

El recorte al gasto público para financiar dichas obras, no solo se ha llevado a cabo mediante los recortes aplicados en los Presupuesto de Egresos emitidos por la Cámara de Diputados o Congresos Estatales a las dependencias y entidades, sino también por conducto de la expedición de reglamentos de índole administrativo, que bajo el pretexto de la austeridad, ordenan la cancelación y retención de pagos a proveedores, o mediante la emisión de circulares que ordenan a rajatabla, la disminución de gasto en diversos capítulos, situación preocupante cuando se trata de gastos de mantenimiento, iluminación, conservación y vigilancia de infraestructura pública, entre otros.

A poco más de dos años de la adopción de dicha austeridad republicana en diversas Secretarías de Estado, y en gobiernos estatales dirigidos con dicha doctrina, el Estado comenzó a fallar con sus obligaciones principales en áreas estratégicas.

Por citar algunos ejemplos, en cuanto a la infraestructura de transporte, el Sistema de Transporte Colectivo Metro, que diariamente mueve a 3 millones de personas en la Ciudad de México y zona conurbada, fue de las primeras grandes infraestructuras en presentar problemas por los "*supuestos ahorros*".

Primero, en enero de 2021; hubo un incendio en el Centro de Mando del Metro en el Centro de la Ciudad de México, mismo que provocó la muerte de una mujer policía, y la inoperatividad en seis de sus líneas durante un mes. Unos meses después, la línea 12 se desplomó, causando la muerte de 26 personas y más lesiones a más de un centenar.

De igual manera los últimos meses y semanas los medios nacionales han dado cobertura a diversos descarrilamientos, humaredas, choques de trenes, entre otros incidentes, que si bien podrían ser catalogados como casos de fuerza mayor, cabe la sospecha fundada de que los mismos pudieran haber sido prevenidos, ya sea brindando mejor mantenimiento o mayor seguridad a las instalaciones.

Aunado a lo anterior, en todos los casos la respuesta oficial ha sido constante, las autoridades políticas no asumen su responsabilidad, no se indemniza a todas las víctimas, ni se destina mayor presupuesto al

mantenimiento; la constante ha sido siempre la misma, que se trata de un boicot para atacar al gobierno, un acto de dolo en algún trabajador, o un sabotaje orquestado por la derecha.

Por poner otro, ejemplo en cuanto infraestructura para la transmisión de energía eléctrica, durante este sexenio se han presentado diversos cortes masivos en el suministro de energía eléctrica, lo mismo en la zona norte del país, donde en diciembre de 2020 en que se afectó a más de 10 millones de consumidores, como en la península de Yucatán; la explicación oficial por parte de la Comisión Federal de Electricidad, no fue tampoco la asunción de responsabilidad por su subinversión en mantenimiento, la salida fue un supuesto incendio de un pastizal en Tamaulipas, que luego resulto falso, o hasta los parques eólicos.

Las pérdidas por el recorte en el suministro de energía eléctrica se cuantifican en millones de dólares para el sector industrial y manufacturero, pero también se cuenta en vidas humanas cuando se pierde el suministro en hospitales y clínicas que requieren del funcionamiento de equipos de oxígeno las 24 horas, como ocurrió en el Hospital del Instituto Mexicano del Seguro Social en Tu la, Estado de Hidalgo en septiembre de 2021, en que murieron 16 pacientes hospitalizados por COVID.

Por último, en lo que corresponde a seguridad en carreteras, el reclamo del sector transportista es unánime en distintos rincones del país, ha disminuido el patrullaje carretero por parte de la Guardia Nacional, seguramente cumpliendo con las metas de ahorro en combustibles y personal; para con ello poder disponer de los 6 000 efectivos asignados a cuidar el Metro; pero los robos de mercancía y trailer así como las extorsiones, no paran en el país.

Ante esta problemática, corresponde a este Congreso del Estado, generar en el marco normativo, los incentivos para que la administración pública, al ejecutar los programas a los que se orienta el gasto público, prioricen los resultados esperados, y eviten causar daño a los beneficiarios de la acción gubernamental; para que en el caso de ser originado por la negligencia o descuido de servidores públicos, sean indemnizados los afectados conforme a la Ley.

En ese sentido el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en consonancia plena con el 150 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas son claros:

"La responsabilidad del Estado por los daños que, con motivo de su actividad administrativa irregular, cause en los bienes o derechos de los particulares, será objetiva y directa. Los particulares tendrán derecho a una indemnización conforme a las bases, límites y procedimientos que establezcan las leyes. "

En ese tenor, el Congreso del Estado tuvo a bien regular lo conducente en la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y sus Municipios, a efecto de normar las bases, límites y procedimientos para reclamar al Estado por su negligencias.

En ese sentido, actualmente el artículo 4 de la misma, dispone como eximientes de responsabilidad para el Estado para pagar las indemnizaciones, cuando se trate de fuerza mayor y el caso fortuito.

En ese sentido el artículo tercero define al Caso Fortuito como: *"Todo acontecimiento natural previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual se pierde total o parcialmente el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación."*

Y por otro lado define a la fuerza mayor, como: *"Todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados, por virtud del cual se pierde total o parcialmente el bien o se imposibilita el cumplimiento de la obligación."*

Estas causales de exoneración en beneficio del Estado contempladas en el artículo 18 del mismo ordenamiento ,deben ser probadas en juicio por parte del Estado, sin embargo como se ha descrito inicialmente en la iniciativa, ha sido la salida fácil para eludir la responsabilidad política y patrimonial de diversos servidores públicos, respecto a su capacidad o incompetencia para dar cumplimiento a sus obligaciones con el pueblo que los eligió.

En ese sentido se propone a esta Asamblea, modificar el artículo 18 de dicho ordenamiento a efecto ajustar la balanza probatoria a cargo del Estado, a efecto de que en los procedimientos administrativos que se ventilen sobre estas cuestiones, las eximientes de responsabilidad queden plenamente probadas, a efecto de no

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

entorpecer injustificadamente el acceso a la indemnización por parte de quienes sufren patrimonialmente en sus bienes y derechos a consecuencia de la actividad administrativa irregular.

En virtud de lo anterior, someto a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS,

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículos 18 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de Tamaulipas y sus Municipios para quedar como sigue:

ARTÍCULO 18.-

1 ...

2. Al Estado, en su caso, le corresponderá probar **más allá de toda duda razonable** la responsabilidad del propio reclamante en los hechos que ocasionaron los daños, así como las eximientes de responsabilidad que establece el artículo 4 de esta ley.

TRANSITORIO

ÚNICO. El Presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 31 días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

A T E N T A M E N T E

**"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS"
INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL."**

Presidenta: Muchas gracias Diputado. Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la iniciativa presentada por el Diputado Félix Fernando García Aguiar, se turna a las Comisiones unidas de **Estudios Legislativos y Administración** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Tiene el uso de la voz la Diputada Nancy Ruíz Martínez.

Diputada Nancy Ruíz Martínez. Con permiso de la Presidencia. Saludo con gusto a las compañeras y compañeros, Diputadas y Diputados, representantes de los diferentes medios de comunicación que nos acompañan y a quienes nos siguen por las diferentes plataformas electrónicas. La suscrita Diputada Nancy Ruíz Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la 65 Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a mi cargo confiere el artículo 64 de la Constitución local, comparezco ante este cuerpo colegiado para promover iniciativa con proyecto de decreto. Al efecto me permito presentar una síntesis de la iniciativa, solicitando se incorpore el contenido íntegro de la misma en los diversos medios de registro parlamentario. La dinámica de vida que llevamos actualmente como sociedad ha hecho que desplazarse de un lugar a otro sea algo tan natural para todas las personas, los medios que utilizamos para ello son incontables, hay quienes prefieren caminar, otros privilegian el uso de vehículos nobles con el medio ambiente como las bicicletas, también una gran cantidad de las personas en nuestro estado prefieren el uso de vehículos automotores, ya sean propios, del transporte público, o como recientemente se ha puesto de moda usar plataformas electrónicas para el uso de transporte ejecutivo de pasajeros. Sin embargo no todas las personas nos encontramos en igualdad de circunstancias al usar los diferentes medios de transporte, particularmente cuando nos referimos al transporte público y al servicio ejecutivo de pasajeros. La realidad es que existe una gran brecha entre hombre y mujeres con relación a la percepción de su seguridad al usar estos medios de transporte, mientras que los varones es muy común y seguro, para las mujeres es una constante situación llena de preocupación y miedo trasladarse diariamente a realizar nuestras actividades. De acuerdo con cifras publicadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) la encuesta nacional de

victimización y percepción sobre seguridad pública del 2022, indicó que en nuestro país la percepción de inseguridad de las mujeres en los espacios públicos como parques o centros recreativos es del 60.45, en la calle del 69.5% y en el transporte público de 73.8%. También el Instituto Nacional de las Mujeres y la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) refieren que en México las mujeres realizan 10 millones de desplazamientos diariamente. De los cuales 74% se efectúan en transporte público, donde 9 de cada 10 mujeres han sufrido actos de violencia como agresiones verbales, persecución, acoso sexual, entre otros. Es verdaderamente lamentable como el acoso sexual en el transporte público es actualmente una de las manifestaciones más frecuentes y normalizadas de la violencia contra nuestras mujeres y niñas. Sin duda alguna, este tipo de actos reprobables atenta contra la dignidad humana y además es preciso señalar que estas conductas constituyen un delito que provoca afectaciones al bienestar físico, psicológico, familiar, laboral y social de quienes las padecen. Por tal motivo, acudo a presentar la iniciativa que nos ocupa, la cual propone reformar el Código Penal de nuestro Estado, a fin de que se aumente la pena de los delitos de hostigamiento y acoso sexual, cuando estas conductas sean realizadas a bordo de unidades, transporte público o de servicio de transporte ejecutivo, o cuando el responsable sea el operador de tales unidades. Compañeras y compañeros Legisladores hace casi 3 meses, el 1° de noviembre del año pasado una tamaulipeca falleció en la Ciudad de México al lazarse de un taxi que planeaba secuestrarla, tristemente no es el único caso, a diario cientos de niñas y mujeres tamaulipecas tienen que enfrentar insinuaciones, miradas lascivas, inclusive hasta tocamientos y no es posible que esto siga pasando y volviéndose tan normal. Las mujeres hemos decidido no volver a quedarnos calladas y exigir el respeto que merecemos, por el simple y sencillo hecho de ser personas. Queremos estar seguras, queremos vivir y queremos vivir dignamente. Por lo anteriormente expuesto y fundado acudo a presentar la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto mediante la cual se adiciona el artículo 266 octies al Código Penal para el Estado de Tamaulipas en los términos propuestos en la presente acción legislativa. **Transitorios. Único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas a los 31 días del mes de enero del 2023. Atentamente Diputada Nancy Ruiz Martínez. Es cuanto, muchas gracias.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA

La suscrita diputada, **NANCY RUÍZ MARTÍNEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la 65 Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción 1, de la Constitución Política local; y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este pleno legislativo para presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA EL ARTICULO 276 OCTIES AL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

OBJETO DE LA PRESENTE

La presente acción legislativa tiene como objeto aumentar la pena de los delitos de hostigamiento y acoso sexual cuando estas conductas sean realizadas a bordo de unidades transporte público o de servicio de transporte ejecutivo o cuando el responsable sea el operador de tales unidades; lo anterior, con la única finalidad de brindar mejores condiciones de seguridad y protección a la integridad de las mujeres tamaulipecas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La dinámica de vida que llevamos actualmente como sociedad ha hecho que desplazarse de un lugar a otro sea algo tan natural para todas las personas.

Todas las personas, de todos los sectores sociales diariamente recorren distancias de un lugar a otro para realizar sus actividades cotidianas como trabajar o estudiar, por citar algún ejemplo.

Los medios que las personas utilizamos para desplazarnos son incontables; hay quienes prefieren caminar, otros privilegian el uso de vehículos nobles con el medio ambiente como las bicicletas y, también, una gran cantidad

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

de las personas en nuestro estado prefieren el uso de vehículos automotores ya sea propios, del transporte público o, como recientemente se ha puesto de moda, usar plataformas electrónicas para el uso de transporte ejecutivo de pasajeros.

Sin embargo, no todas las personas nos encontramos en igualdad de circunstancias al usar los diferentes medios de transporte, particularmente cuando nos referimos al transporte público y al servicio ejecutivo de pasajeros.

La realidad es que existe una gran brecha entre hombres y mujeres con relación a la percepción de su seguridad al usar estos medios de transporte; mientras que para los varones es muy común y seguro, para las mujeres es una constante situación llena de preocupación y miedo trasladarse diariamente a realizar nuestras actividades.

De acuerdo con cifras publicadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre seguridad Pública de 2022, indicó que, en nuestro país, la percepción de inseguridad de las mujeres en los espacios públicos (como parques o centros recreativos) es del 60.4%; en la calle, del 69.5%, y en el transporte público, del 73.8%.

De la misma manera, el Instituto Nacional de las Mujeres y la a Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), en sus Lineamientos para la Prevención y Atención de Acoso Sexual contra las Mujeres en el Transporte Público Colectivo refirieron que, en México las mujeres realizan 10 millones de desplazamientos diariamente, de los cuales 74% se efectúan en transporte público, donde 9 de cada 10 mujeres han sufrido actos de violencia como agresiones verbales, persecución, acoso sexual, entre otros.

Tristemente, como sociedad hemos sido testigos de cómo el transporte público en sus diferentes modalidades, se ha vuelto peligroso para mujeres y niñas, quienes diariamente manifiestan ser víctimas de múltiples agresiones como chillidos, tocamientos, palabras obscenas, acoso, intimidación, miradas lascivas, amenazas con fines sexuales, exhibicionismo y, en general, una serie de expresiones corporales o verbales que resultan ofensivas.

Es verdaderamente lamentable como el acoso sexual en el transporte público es actualmente una de las manifestaciones más frecuentes y normalizadas de las violencias contra de nuestras mujeres y las niñas.

Sin duda alguna, este tipo de actos reprobables conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para las víctimas, lo que, indudablemente, representa un atentado en contra la dignidad humana; además, es preciso señalar que estas conductas constituyen un delito y provocan afectaciones al bienestar físico, psicológico, familiar, laboral y social de quienes las parecen.

Por tal motivo, para quien suscribe la presente acción legislativa es totalmente necesaria la presente reforma al Código Penal de nuestro Estado, a fin de que se aumente la pena de los delitos de hostigamiento y acoso sexual cuando estas conductas sean realizadas a bordo de unidades transporte público o de servicio de transporte ejecutivo o cuando el responsable sea el operador de tales unidades.

Lo anterior, con la única finalidad de brindar mejores condiciones de seguridad y protección a la integridad de las mujeres tamaulipecas, de **NUESTRAS MUJERES TAMAULIPECAS**.

Compañeras y compañeros legisladores: hace casi 3 meses, el 1 o de noviembre del año pasado, una tamaulipeca falleció en la Ciudad de México al lanzarse de un taxi que planeaba secuestrarla.

Tristemente, no es el único caso, a diario, cientos de niñas y mujeres tamaulipecos tienen que enfrentar insinuaciones, miradas lascivas, inclusive, hasta tocamientos y no es posible que esto siga pasando y volviéndose tan normal.

LAS MUJERES HEMOS DECIDIDO NO VOLVER A QUEDARNOS CALLADAS Y EXIGIR EL RESPETO QUE MERECEMOS POR EL SIMPLE Y SENCILLO HECHO DE SER PERSONAS ... QUEREMOS ESTAR SEGURAS, QUEREMOS VIVIR Y QUEREMOS VIVIR DIGNAMENTE.

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA EL ARTICULO 276 OCTIES AL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

UNICO.- Se adiciona el artículo 276 octies al Código Penal para el Estado de Tamaulipas para quedar como sigue:

ARTICULO 276 Octies.- Al responsable del delito de hostigamiento o acoso sexual se le aumentara la pena hasta en una tercera parte de la máxima cuando tales conductas se realizaren a bordo de unidades transporte público o de servicio de transporte ejecutivo; y, hasta en una mitad de la máxima, cuando el responsable sea el operador de tales unidades.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, el día 30 del mes de noviembre de 2022.

A T E N T A M E N T E

"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS"

DIP. NANCY RUÍZ MARTÍNEZ"

Presidente: Gracias, con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley de este congreso, la iniciativa presentada por la Diputada Nancy Ruiz Martínez, se turna a las Comisiones.

Le abren el micrófono a la Diputada Liliana Álvarez Lara.

Diputada Liliana Álvarez Lara. Si muchas, nada más Diputada Nancy, si nos permite al Grupo Parlamentario de Acción Nacional, adherirnos a su iniciativa, creo que es algo muy importante, el proteger la integridad de las mujeres y las niñas, más en estos tiempos que estamos viviendo, muchas gracias.

Diputada Nancy Ruiz Martínez. Gracias Diputada.

Presidente: Gracias, la presente iniciativa se turna a las **Comisiones de Estudios Legislativos y Justicia** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Se le concede el uso de la voz a la Diputada Danya Silvia Arely Aguilar Orozco.

Diputada Danya Silvia Arely Aguilar Orozco. Con el permiso de la Mesa Directiva, buenas tardes a todos y todas mis compañeras, compañeros, medios de comunicación, personas que nos siguen a través de las diferentes plataformas digitales. Honorable Asamblea Legislativa: Al efecto me permito presentar una síntesis de la iniciativa y solicito se incorpore el texto íntegro de la presente acción legislativa al Diario de los Debates. Nuestras niñas, niños y adolescentes a lo largo de su vida, se exponen a diferentes tipos de abuso y violencia en los diversos entornos donde se desarrollan. Es decir, en el hogar, en la comunidad y en los planteles educativos, por lo que la formación y sensibilización a través de campañas con los alumnos y sus padres, son claves para abordar y constatar la violencia sexual infantil. Sabían que, cada mil casos de abuso sexual cometidos contra menores en el país, solo cien se denuncia y de estos únicamente el 10% llega ante un juez. De ello, solo el 1% recibe una sentencia condenatoria, no podemos tapar el sol con un dedo. En México es una realidad que existen diversos tipos de violencia dentro de las instancias educativas, mismas que con el paso del tiempo han ido acrecentando en cifras, resultando en un problema de interés nacional y por supuesto estatal. En muchos de los casos la violencia en la aulas deviene de un entorno tanto social como familiar, que tolera y legitima las conductas violentas por lo regular las principales expresiones se dan de forma verbal, física y psicológica, pero no se limita a ello, pues se observa también violencia sexual, cibernética, patrimonial, económica y social. Compañeras y compañeros Legisladores, los centros escolares deben ser lugares seguros para crecer y estudiar, entornos que garanticen la integridad de los menores. Las y los Diputados de Acción Nacional estamos

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

convencidos que ningún estudiante tendría que ser blanco de agresión, por el contrario en caso de ser víctima de cualquier abuso o violencia sexual, debe saber que cuenta con el respaldo de nosotros y de las autoridades, para atender de manera oportuna cualquier acto que vulnere sus derechos. Por todo lo anterior, la presente iniciativa busca disminuir el abuso y violencia sexual dentro de los entes educativos estableciendo en la legislación aplicable, que cualquier acto u omisión que dañe o perjudique la integridad física, psicológica o social de niñas, niños y adolescentes en cualquier espacio educativo atribuye al personal que labore dentro del plantel educativo, será sancionado vía administrativa o turnado a las autoridades competentes conforme a su normatividad aplicable. Hoy como nunca debemos romper el silencio y acabar con la impunidad que protege a los agresores sexuales. Atentamente. Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, es cuanto.

Se inserta la iniciativa íntegramente

“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la 65 Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción 1, de la Constitución Política local; y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este pleno legislativo para presentar **INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL PARRAFO TERCERO Y SE ADICIONA UN PARRAFO CUARTO AL ARTÍCULO 30, DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

OBJETO DE LA PRESENTE

La presente iniciativa busca disminuir el abuso y violencia sexual dentro de los centros educativos, estableciendo en Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, que cualquier **acto u omisión** que dañe o perjudique la integridad física, psicológica o social de niños, niñas y adolescentes en cualquier espacio educativo, atribuible al personal que labore dentro de cualquier plantel educativo, será sancionado vía administrativa o turnado a las autoridades competentes conforme a su normatividad aplicable.

¡Hoy, como nunca, debemos romper el silencio y acabar con la impunidad que protege a los agresores sexuales!

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestras niñas, niños y adolescentes, a lo largo de su vida las se exponen a diferentes tipos de abusos y violencia en los diversos entornos donde se desarrollan, es decir, en el hogar, la comunidad y en los planteles educativos, por lo que la formación y sensibilización a través de campañas con los alumnos y sus padres son claves para abordar y confrontar la violencia sexual infantil.

De acuerdo con cifras de la OCDE, de cada 1.000 casos de abuso sexual cometidos contra menores en el país, solo 100 se denuncian y de estos, únicamente el 10% llega ante un juez, de ellos, solo el 1% recibe una sentencia condenatoria.

En 2016 el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) dio a conocer cifras sobre la violencia infantil en México entre las que sobresalen que: 6 de cada 10 niñas, niños y adolescentes entre 1 y 14 años han sufrido algún tipo de violencia en sus hogares; 1 de cada 2 ha padecido por parte de un familiar alguna agresión psicológica; 1 de cada 15 ha recibido un castigo físico severo como método de disciplina.

En México es una realidad que existen diversos tipos de violencia dentro de las instancias educativas, mismas que con el paso del tiempo han ido acrecentando en cifras, resultando en un problema de interés nacional y por supuesto estatal.

En muchos de los casos, la violencia en las aulas deviene de un entorno tanto social como familiar que tolera y legitima las conductas violentas, por lo regular, las principales expresiones se dan de forma verbal, física y psicológica, pero no se limita a ello, pues se observa también violencia sexual, cibernética, patrimonial, económica y social.

Nuestro marco normativo es muy claro en cuanto a la protección de la violencia infantil, así lo establece uno de los principios rectores, del artículo 7, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, señala: **“El acceso a una vida libre de violencia, que permita a las niñas, niños y adolescentes vivir en un ambiente libre de violencia;”** además de lo mencionado dentro del artículo 32, que faculta a las autoridades de gobierno federal y local, a establecer las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar casos en las que niñas, niños y adolescentes se vean afectados por **descuido, negligencia, abandono o abuso físico, psicológico o sexual.**

Bajo esa premisa, la presente iniciativa fortalece la aplicación efectiva de la protección que se estableció en el año 2021 por la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes al incorporar la prohibición del castigo corporal y humillante de forma extensiva para encargados y personal de instituciones educativas.

Estos principales resultados permiten observar la urgente necesidad de fortalecer la normatividad e instrumentar políticas que permitan la prevención, atención, sanción para la erradicación de la violencia contra las niñas, niños y adolescentes dentro de los planteles de educación en nuestro Estado.

Compañeras y compañeros legisladores, los centros escolares deben ser lugares seguros para crecer y estudiar, entornos que garanticen la integridad de los menores y al mismo tiempo, diseñados tanto en estructura como en normatividad, como espacios que previenen todo tipo de violencia en contra de este grupo, ya sea entre pares, o entre cualquier actor involucrado en el sistema de enseñanza.

Las y los diputados de Acción Nacional, estamos convencidos que ningún estudiante tendría que ser blanco de agresión, por el contrario, en caso de ser víctima de cualquier violencia sexual, deba saber que cuenta con el respaldo de nosotros y de las autoridades, para atender de manera oportuna cualquier acto que vulnere sus derechos. Finalmente, quienes integramos el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL PARRAFO TERCERO Y SE ADICIONA UN CUARTO PARRAFO AL ARTÍCULO 30, LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el párrafo tercero y se adiciona un párrafo cuarto al artículo 30, Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 30.- Al impartir educación a los niños, niñas y adolescentes se tomarán medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad, y que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad, en un marco de igualdad de género, prohibiéndose, para tal efecto, utilizar el castigo corporal u otra forma de trato humillante contra niños, niñas y adolescentes en cualquier espacio educativo.

Se brindarán cursos a los docentes y al personal que labora en los planteles de educación, sobre los derechos de los educandos y la obligación que tienen al estar encargados de su custodia, de protegerlos contra toda forma de maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso, trata o explotación.

En caso de que las y los educadores, **el personal que labora en los planteles educativos**, así como las autoridades educativas, tengan conocimiento de la comisión de algún delito en agravio de las y los educandos, lo harán del conocimiento inmediato de la autoridad correspondiente.

Cualquier acto u omisión que dañe o perjudique la integridad física, psicológica o social de niños, niñas y adolescentes en cualquier espacio educativo, atribuible al personal que labore dentro de los planteles educativos, será sancionado vía administrativa o turnado a las autoridades competentes conforme a su normatividad aplicable.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 31 días del mes de enero del año 2023.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

A T E N T A M E N T E

"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS" INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL."

Presidente: Gracias Diputada, con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley de este Congreso...

Le abren el micrófono a la Diputada Nancy Ruiz Martínez.

Diputada Nancy Ruiz Martínez. Sí Presidente para solicitar que la iniciativa que recién presenté, sea enviada también a la Comisión de Derechos Humanos y de Igualdad de Género por favor.

Presidente: Correcto Diputada, la Iniciativa presentada por la Diputada Danya Silvia Arely Aguilar Orozco, se turna a las **Comisiones de Igualdad de Género, Estudios Legislativos y Niñez, Adolescencia y Juventud**, para el estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Se le concede el uso de la voz a la Diputada Lidia Martínez López.

Diputada Lidia Martínez López. Con el permiso de la Presidencia, saludo a las compañeras y compañeros Diputadas y Diputados, representantes de los diferentes medios de comunicación que nos acompañan y a quienes nos siguen por las diferentes plataformas electrónicas. Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional de la 65 Legislatura constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confiere el artículo 64 de la Constitución local, comparecemos ante este cuerpo colegiado para promover iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo. Al efecto me permito presentar una síntesis de la iniciativa, solicitando se incorpore el contenido íntegro de la misma en los diversos medios de registro parlamentario. Las zonas federales son imprescindibles para la vida en nuestro planeta, además de ser parte fundamental en los ciclos de producción y distribución de agua, purifican el aire que respiramos a capturar bióxido de carbono y liberar oxígeno. Tamaulipas es por su ubicación geográfica uno de los estados con mayor cantidad de regiones forestales. Algo que sin duda alguna nos posiciona como un estado de gran importancia para la ecología nacional y dar una riqueza natural incalculable. Durante el 2022 lamentablemente nuestro estado fue asediado por una ola de 30 incendios forestales, mismos que consumieron un aproximado de 28 mil hectáreas, lo que nos ha posicionado como el noveno estado de la república con más extensión dañada por estos hechos. Uno de los últimos y más desastrosos incendios forestales en nuestro estado, fue el de la biósfera del Cielo, el cual afectó 6800 hectáreas de esta reserva y que después de un mes y tres días, fue controlado al 100% gracias al apoyo de la Comisión Nacional de Forestación CONAFOR; la Secretaría de la Defensa Nacional SEDENA; la Guardia Nacional GN; protección Civil de Tamaulipas, así como los voluntariados el ejido de Gómez Farías y brigadistas que trabajaron arduas jornadas de 24 horas durante varios días para sofocar el siniestro. La CONAFOR en Tamaulipas ha sido la primera línea de defensa ante estos siniestros, son quienes están monitoreando las condiciones climáticas y pendientes de cualquier alerta por este tipo de siniestros. Lamentablemente en el 2019 fueron víctimas de la llamada autoridad republicana, del Presidente de la República, ya que tuvieron un recorte aproximadamente de 22 empleos, quedando únicamente 4 personas para atender los programas forestales y dejando únicamente dos brigadas del departamento de incendios forestales, debido a que son sindicalizados. Dentro de los empleos cesados, destacan que eran operadores de programas de reforestación, prevención forestal, plantaciones forestales, conservación de suelo y conservación ambiental. Aunado a esto, el pasado miércoles 18 hubo una protesta en las instalaciones de la CONAFOR 537-A, por la falta de equipo de protección para la realización de sus labores de manera idónea, así como del estado deplorable de quienes en vehículos oficiales los impide desempeñar su trabajo de la mejor manera. Así también

exigieron condiciones dignas de trabajo y mejores garantías de protección a la integridad de los combatientes, ya que se afecta el inicio de la temporada de incendios forestales en el estado. Por tal motivo, quienes suscribimos la presente acción legislativa estamos plenamente convencidos de que es necesario respaldar las legítimas peticiones que los combatientes de los incendios forestales pertenecientes a la CONAFOR. Estas mujeres y hombres se enfrentan cara a cara con el peligro al desempeñar su labor, todo por proteger a toda costa el patrimonio ecológico de nuestro estado. Por lo que consideramos que deben brindárseles mejores condiciones para el efectivo desempeño de su trabajo. Es en razón de todo lo expuesto, los que suscribimos nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo, para su estudio y dictamen el siguiente proyecto: Punto de Acuerdo. Único: La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, realiza un exhorto al Titular del Gobierno de México, a fin de que se realicen las gestiones necesarias y realicen las acciones correspondientes para brindar el equipo de protección necesarios, mejorar las condiciones y el estado de los vehículos. Así como brindar las mejores condiciones de protección a la integridad de las y los trabajadores de la Comisión Nacional Forestal en Tamaulipas, de cara al inicio de la temporada de incendios forestales. Transitorios. Primero. El presente punto de acuerdo surtirá los efectos a partir de su expedición. Segundo. Después de su expedición remítase el presente acuerdo a la autoridad señalada para su conocimiento y atención conducente. Dado en el recinto oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas el día 31 del mes de enero del 2023. Atentamente, por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, es cuanto, muchas gracias.

Se inserta la iniciativa íntegramente

“HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Los suscritos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas con fundamento en las facultades que nos confiere el artículo 64, fracción 1 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso e) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, promovemos ante este Honorable Pleno la siguiente Iniciativa de Punto de Acuerdo.

OBJETIVO DE LA INICIATIVA

La presente acción legislativa tiene por objeto emitir un respetuoso exhorto al titular del Gobierno de México, a fin de que se realicen las gestiones necesarias y realice las acciones correspondientes para brindar el equipo de protección necesario, mejorar las condiciones y el estado de los vehículos, así como brindar las mejores condiciones de protección a la integridad de las y los trabajadores de la Comisión Nacional Forestal en Tamaulipas, de cara al inicio de la temporada de incendios forestales.

CUESTIÓN PRIMERA. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las zonas forestales son imprescindibles para la vida en nuestro planeta, además de ser parte fundamental en los ciclos de producción y distribución de agua, purifican el aire que respiramos al capturar bióxido carbono y liberar oxígeno.

Tamaulipas es, por su ubicación geográfica, uno de los estados con mayor cantidad de regiones forestales, algo que, sin duda alguna, nos posiciona como un estado de gran importancia para la ecología nacional y de una riqueza natural incalculable.

Durante el 2022, lamentablemente, nuestro estado fue asediado por una ola de 30 incendios forestales, mismos que consumieron un aproximado de 28 mil 27.70 hectáreas; lo que nos posicionó como el noveno estado de la república con más extensión dañada por estos hechos.

Uno de los últimos y más desastrosos incendios forestales en nuestro estado, fue el de la Biosfera El Cielo, el cual afectó 6 mil 800 hectáreas de esta reserva y que después de un mes y tres días fue controlado al 100% gracias al apoyo de la Comisión Nacional de Forestación (CONAFOR), Secretaria de Defensa Nacional

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

(SEDENA), Guardia Nacional (GN), Protección Civil de Tamaulipas, así como a los voluntarios de ejidos de Gómez Farías y brigadistas que trabajaron arduas jornadas de 24 horas durante varios días para sofocar el siniestro .

La CONAFOR en Tamaulipas ha sido la primera línea de defensa ante estos siniestros, son quienes están monitoreando las condiciones climáticas y pendientes a cualquier alerta por este tipo de siniestros, lamentablemente en 2019 fueron víctimas de la llamada "Austeridad republicana" del Presidente de la República ya que tuvieron un recorte de aproximadamente 22 empleados, quedando únicamente 4 personas para atender los programas forestales y dejando únicamente 2 brigadas del departamento de incendios forestales, debido a que son sindicalizados.

Dentro de los empleados cesados destaca que eran operadores de programas de reforestación, producción forestal, plantaciones forestales, conservación de suelos y conservación ambiental.

Aunado a esto, el pasado miércoles 18 hubo una protesta en las instalaciones de la CONAFOR 537 -A por la falta de equipo de protección para la realización de sus labores de manera idónea, así como el estado deplorable que tienen los vehículos oficiales, lo que les impide desempeñar su trabajo de la mejor manera; Así también exigieron condiciones dignas de trabajo y mejores garantías de protección a la integridad de los combatientes, ya que se acerca el inicio de la temporada de incendios forestales en el estado.

Por tal motivo, quienes suscribimos la presente acción legislativa estamos plenamente convencidos de que es necesario respaldar las legítimas peticiones de los combatientes de los incendios forestales pertenecientes a la CONAFOR.

Estas mujeres y hombres se enfrentan cara a cara con el peligro al desempeñar su labor, todo por proteger a toda costa el patrimonio ecológico de nuestro estado, por lo que consideramos que deben brindárseles mejores condiciones para el efectivo desempeño de su trabajo.

Es en razón de todo lo expuesto, los que suscriben nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo para su estudio y dictamen, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, realiza un exhorto al titular del Gobierno de México, a fin de que se realicen las gestiones necesarias y realice las acciones correspondientes para brindar el equipo de protección necesario, mejorar las condiciones y el estado de los vehículos, así como brindar las mejores condiciones de protección a la integridad de las y los trabajadores de la Comisión Nacional Forestal en Tamaulipas, de cara al inicio de la temporada de incendios forestales

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

SEGUNDO.- Después de su expedición, remítase el presente Acuerdo, a la autoridad señalada, para su conocimiento y atención conducentes.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, al día 31 del mes de enero de 2023.

ATENTAMENTE

**"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS"
INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL."**

Presidente: Gracias Diputada, con fundamento en el artículo 22, párrafo 1, inciso f) de la Ley de este congreso, la iniciativa presentada por la Diputada Lidia Martínez López, se turna a la **Comisión de Gobernación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Se le concede el uso de la voz al Diputado Edmundo José Marón Manzur.

Diputado Edmundo José Marón Manzur. Muy buenas tardes compañeras y compañeros. Hoy quiero insistir en un tema del que hablé la semana pasada, desde esta tribuna cuando presenté una iniciativa que busca definir con mayor precisión para castigar con mayor severidad la violencia contra las mujeres. La violencia contra las mujeres ha alcanzado niveles alarmantes y estoy convencido de que debe de estar al frente de nuestras prioridades como legislativo. Hace apenas algunos días, volvimos a tener noticia de María Elena Ríos, una mujer oaxaqueña que vive con el 90% del cuerpo quemado, tras el ataque imperdonable de quien fuera su pareja. Su agresor decidió resolver sus celos arrojando ácido contra la saxofonista, ella sigue clamando por justicia, hace unos días le rogaba a las instituciones que no lo dejaran libre, el camino que ha tenido que andar María Elena es imperdonable, no puede ser que en nuestro país las víctimas de ataque de este nivel de crueldad sean revictimizadas por el sistema de justicia. Por eso, hoy quiero proponer una iniciativa que atiendan este delito de manera muy especial, es un delito gravísimo que merece una pena mayor respecto de otro tipo de ataques, por el efecto emocional, por el riesgo a la vida, por el costo económico, pero sobre todo porque quien ataca con ácido a una mujer lo hace pensando que será impune y en Tamaulipas no debemos de permitir nunca más que sea así. La iniciativa que hoy presento propone definir como violencia física cualquier acción u omisión que produzca un daño no accidental provocado por la utilización de la fuerza física o algún tipo de arma, objeto, ácido o sustancia corrosiva, causativa, irritante, tóxica, inflamable o cualquier otra sustancia. Adicionalmente propongo agravar las penas derivadas de este delito, cuando las lesiones sean cometidas por estas sustancias la pena debe incrementarse hasta en dos terceras partes de la máxima y en una mitad más cuando exista o haya existido alguna relación de parentesco sentimental afectiva, laboral o de confianza entre el agresor y la víctima. Si bien, ha sido recordado estas semanas, debemos insistir que el doloroso caso de María Elena no es el único. En México tenemos registros de 28 casos de ataques con ácidos contra mujeres en la últimas dos décadas, pero debemos recordar que es un tipo de agresión que tiene una tasa muy baja de reporte, de esos 28 casos solo 6 han sobrevivido, en 5 de los casos el agresor era la pareja de la víctima y 11 de ellos exparejas sentimentales. En el 90% de los casos el ataque ha ido dirigido al rostro, en el 96% de los casos no ha habido sentencia, estas cifras son dolorosas y esos casos no pueden quedar en la impunidad, además el Consejo Nacional para la Prevención a la Discriminación CONAPRED ha manifestado que los ataques con ácido y sustancias similares tienen una altísima carga simbólica, ya que pretenden dejar una marca de por vida, un rostro desfigurado y dejar el cuerpo de la víctima con un recuerdo de su crimen y del control sobre ellas. El ácido y otras sustancias abrasivas, son utilizados como un arma que pretende causar un sufrimiento físico enorme e imponerle una condena social que acompañará a la víctima por el resto de sus vidas. Por esta saña con la que actúan los agresores, debemos como Estado actuar con todo el peso de la ley y legislar para que estos ataques no vuelvan a ocurrir en nuestro Estado. Proteger a las mujeres y a las niñas de Tamaulipas puede ser nuestra prioridad número uno. Confío en que todas las fuerzas políticas de este recinto, estaremos de acuerdo en contra de esta realidad que nos rebasa. Muchas gracias y es cuanto.

Presidente: Le abren el micrófono a la Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Muchas gracias Presidente. Diputados sí me permite adherirnos a su iniciativa.

Diputado Edmundo José Marón Manzur. Con mucho gusto Diputada.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Muchas gracias.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. Diputado si me permite también sumarme...

Diputado Edmundo José Marón Manzur. Claro que sí, con mucho gusto. Gracias.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: Le abren el micrófono a la Diputada Linda Mireya González Zúñiga.

Diputada Linda Mireya González Zúñiga. Buenas tardes Diputado. En el mismo tenor si nos permite a la Diputada Sandra y a mí, adherirnos a su iniciativa.

Diputado Edmundo José Marón Manzur. Gracias, claro que sí, con mucho gusto.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley de este Congreso la iniciativa presentada por el Diputado **Edmundo José Marón Manzur**, se turna a las Comisiones de **Estudios Legislativos, de Justicia y de Derecho Humanos** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Se le concede el uso de la voz al Diputado Ovidio García.

Diputado Juan Ovidio García García. Buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva, me dirijo ante este Honorable Pleno Legislativo con el debido respeto a mis compañeras y compañeros legisladores. Saludo con agrado a los medios de comunicación, público que nos acompaña este día y a todo el público en general que sigue la transmisión en vivo a través de las diferentes redes sociales. El suscrito Diputado Juan Ovidio García García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena de esta Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 67 párrafo 1 inciso e) y 93 numerales 1, 2 y 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este cuerpo colegiado para promover iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo en los términos siguientes: El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. En el mismo sentido, el párrafo sexto del artículo 17 de la Constitución Política local reconoce a los ciudadanos y ciudadanas de la entidad el derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, aceptable y asequible. Asimismo el de garantizar ese derecho a través de ley, definiendo las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos. En el tenor, tenemos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115, establece que los municipios tienen a su cargo la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales y que estos administrarán libremente su hacienda, eso incluye los ingresos derivados de la prestación de los servicios públicos a su cargo, como son los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento que se deba a través de los organismos operadores del agua constituidos como organismos públicos descentralizados de la administración pública municipal. Lo anterior, es congruente con lo establecido en la fracción I del artículo 132 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. La Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas, por su parte señala que tiene por objeto entre otros, el establecer e implementar un sistema de índice de gestión que permita monitorear y evaluar el desempeño de prestadores de servicios públicos inherentes al agua, a fin de supervisar el incremento a su eficiencia física y comercial, con el propósito de alcanzar y mantener su autosuficiencia en la operación, administración, conservación, mantenimiento y crecimiento de dicho servicios y que estos a su vez, puedan ser supervisados y evaluados por sus respectivos municipios y por la Comisión Estatal de Agua en el Estado en el caso de haber celebrado convenios en ese sentido, siendo responsabilidad exclusiva de la Comisión de los organismos operadores de naturaleza estatal; sin embargo, las disposiciones antes referidas no siempre han sido atendidas como legalmente correspondiente, tal es el caso que con 6 años de la administración anterior, los organismos operadores del agua pasaron a ser la caja chica de las administraciones municipales e inclusive de la estatal, quedando sin recursos financieros buena parte de éstos podemos citar ejemplos muy contundentes que dejaron

a varias Comapas en la bancarrota. Es por lo anterior, que la nueva administración estatal liderada por el gobernador Américo Villarreal Anaya encabeza una cruzada de la mano del titular del CEAT en Tamaulipas el cual cito, es con intención para que las oficinas de las Comapas dejen de ser la caja chica del poder político en turno y obligar a sus titulares a ofrecer de manera periódica un informe público de la ciudadanía en qué se están utilizando dichos ingresos. Ello, derivado de la reciente actualización de los cobros en varios municipios grandes con el 10% de incremento. Lo anterior, por supuesto en aras de alcanzar y mantener la autosuficiencia en la operación, administración, conservación, mantenimiento y crecimiento de dichos servicios, tal como lo mandata la ley en materia. Al día de hoy, el Poder Ejecutivo Federal, el Estatal, los ayuntamientos municipales en buena parte del Estado e inclusive aquí en la casa del pueblo, estamos alineados bajo la política de la cuarta transformación de tal manera que no debe dar excusas la aplicación de los principios de nuestro Presidente Andrés Manuel López obrador por lo de no mentir, no robar, acabar con la corrupción y erradicar las malas prácticas que dejó la anterior administración estatal, son principios que deberán permear en los servidores públicos para beneficio del pueblo de Tamaulipas. Por lo que en mi calidad de Presidente de la Comisión del Recurso de Agua tiene apoyo de la iniciativa del Ejecutivo Estatal de la Comisión Estatal de Agua y de los Alcaldes que en sus municipios están erradicando la corrupción y procurando un manejo eficiente de los recursos públicos de los entes operadores que coadyuvara en garantizar el derecho de los ciudadanos el acceso y uso equitativo del agua, se deberá exhortar a los ayuntamientos de los 43 municipios de la entidad y los respectivos titulares o gerentes de los organismos operadores del agua, para que en un ejercicio de transparencia rindan mensualmente un informe detallado y soportado de los ingresos obtenidos a la Comisión Estatal del Agua y al Congreso del Estado de Tamaulipas, a fin de conocer la situación administrativa de los organismos, información que permitirá una mejor visión para la gestión de iniciativas de acciones legislativas en el sector en beneficio de los ciudadanos tamaulipecos. Cabe parafrasear lo dicho por el benemérito de la Américas, “los funcionarios públicos no pueden disponer de la renta sin responsabilidad, no pueden gobernar a impulso de una voluntad caprichosa sino con sujeción a las leyes y un profundo amor a Tamaulipas”. Por lo anteriormente expuesto, pongo a su consideración para su estudio y dictamen la presente iniciativa de PUNTO DE ACUERDO. Artículo Primero. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a los 43 ayuntamientos de la entidad y los respectivos titulares o gerentes de los organismos operadores del agua, para que en un ejercicio de transparencia rindan mensualmente un informe detallado y soportado de los ingresos obtenidos a la Comisión Estatal del Agua y al Congreso del Estado de Tamaulipas, a fin de conocer la situación administrativa de los organismos que permitirá una mejor visión para la gestión de iniciativas y acciones legislativas en el sector. Lo anterior, con el propósito de coadyuvar en garantizar el derecho constitucional del acceso y uso equitativo del agua del pueblo de Tamaulipas. Transitorio. Artículo Único. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición. Por la cuarta transformación de la vida pública de Tamaulipas, su Diputado Juan Ovidio García García. Es cuanto Presidente.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley de este Congreso la iniciativa presentada por el Diputado **Juan Ovidio García García**, se turna a las Comisiones de **Recurso Agua** y de **Asuntos Municipales** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Se le concede el uso de la voz al Diputado Humberto Armando Prieto Herrera.

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera. Buenas tardes Diputadas y Diputados, invitados, gente que nos ve en las redes sociales, con su venia Mesa Directiva. Voy a leer un pequeño resumen de la siguiente iniciativa, le pido a Servicios Parlamentarios que se integre de manera completa la misma. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 1º, 3º, 6º fracción I y 53 fracción IV, V Y VI y se adiciona un artículo

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

13 bis de la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas en Materia de Violencia Escolar. La presente iniciativa tiene como propósito fundamental colocar a los planteles educativos en el centro de las tareas y los esfuerzos del estado para abatir la incidencia de abuso y violencia en el entorno escolar en nuestro estado. Conforme al diseño institucional que actualmente prevé la legislación de la materia, las responsabilidades fundamentales en este objetivo, radican en las autoridades estatales, tales como la persona Titular del Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Educación, de Salud, de Seguridad Pública Estatal y la Fiscalía General de Justicia, así como ayuntamientos, DIF y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, ese modelo provoca que las autoridades responsables diseñen los mecanismos de solución, no sean las que viven de manera directa el problema, si no agentes públicos que generan información a través de intermediarios, no sean las que conviven diariamente con los alumnos y por ello puede generarse una disonancia entre los problemas reales y las medidas de atención programadas. Es cierto que el actual esquema normativo prevé que en los planteles educativos funcionen brigadas escolares sobre la prevención de la violencia escolar, pero esa institución no tiene el carácter de autoridad en la materia y en esa virtud no tienen capacidades de diseño de políticas y programas sino, prácticamente, facultades de ejecución de las decisiones adoptadas por otros agentes gubernamentales. Por ello, consideramos que la atención de este grave fenómeno social exige que las instituciones educativas, es decir, los planteles escolares, los espacios en los que conviven nuestros jóvenes y en los que se incuban las causas del fenómeno de la violencia y el acoso, tengan una intervención relevante tanto en la investigación de las causas como en las propuestas de solución de los fenómenos. También consideramos que es necesario que las instituciones educativas sean vigiladas en cuanto al cumplimiento de las tareas de prevención que ella misma diseñe, o que se diseñen en colaboración con otras autoridades y que, en su caso, puedan ser sancionada por la negligencia o la desatención de las señales de violencia que se presentan en su seno. El bullying, sinónimo de acoso escolar, es un problema muy alarmante dentro de casi cualquier sociedad, ya que inicia desde un simple empujón o palabras ofensivas, hasta golpes y humillaciones de todo un grupo de personas, lo cual ocasiona severos daños psicológicos que pueden llegar a causar el suicidio de la víctima. El bullying se registra básicamente en niños de 6 a 13 años, pues son los que más discriminan, juzgan y hieren a quienes consideran diferentes o menos valiosos, esto porque repiten a veces patrones familiares y sociales, sin tener elementos para determinar si son o no correctas las opiniones y actitudes que observan de los otros. En México, el bullying se ha situado en el primer lugar entre los 34 países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico en violencia verbal, física, psicológica y social entre alumnos de educación básica. De acuerdo con estimaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el acoso escolar en el país afecta a 40 por ciento de la población escolar de primaria y secundaria en instituciones públicas y privadas. Otras cifras señalan que 32 por ciento de los alumnos ha enfrentado agresión física, 39 por ciento agresión verbal, 13% agresión psicológica, 10 violencia sexual y cinco violencia por Internet. Así mismo, los comportamientos agresivos, maltrato físico y psicológico entre compañeros y compañeras en los entornos escolares, continúa siendo una de las vertientes que más inquieta a la sociedad civil, pero también prevalece una creciente preocupación por la evolución del cyberbullying (a través de teléfonos celulares con llamadas, mensajes de texto; Internet, con correos, chat, blogs, generalmente difamatorios e insultantes, así como sitios donde pueden subirse videos, como YouTube). La línea de trabajo e intervención para la prevención del acoso escolar deben contemplar una mejora sustancial en la organización escolar con acciones encaminadas al desarrollo democrático con la participación de todos los agentes de la comunidad educativa, el establecimiento de canales de comunicación, el fomento de acciones socialmente constructivas, entre otros. Es necesaria también la capacitación del profesorado a través de distintas modalidades formativas y el desarrollo de competencias específicas para la construcción de la convivencia; se deben generar, además, programas específicos para la intervención directa con los alumnos implicados en situaciones de acoso escolar o que se encuentren en riesgo de estarlo. Es innegable el rol de los profesores en la formación de niños y jóvenes, por eso, es indispensable darles la centralidad que les corresponde en el conocimiento y manejo de situaciones que involucren acoso escolar, así como visibilizar las situaciones violentas de que ellos mismos pueden ser víctimas. Una solución

colectiva que proponen los profesores fue la aplicación del protocolo de escuela segura, como una vía institucional de resolución de conflictos. El protocolo escuela segura debe tener como objetivo de proporcionar lineamientos para realizar acciones pertinentes ante situaciones derivadas de riesgos, que eventualmente podrían ocurrir en los planteles escolares o en sus entornos. Destaca la participación social en la gestión de la seguridad escolar, aspecto que revela el interés de los profesores, por lo menos formalmente, de recurrir a formas democráticas para tomar decisiones. De acuerdo con eso, corresponde en primer término al profesor tratar de darle salida al problema, si este no es grave. En caso de reincidencia o de que la situación adquiriera una mayor gravedad, se recurre a las instancias establecidas en la escuela, en las que sobresale la intervención del mismo director. Para que este modelo funcione, es indispensable resolver el problema derivado del desconocimiento, por parte de los profesores de planteles y estrategias propuestas por las autoridades educativas para actuar en estos casos. Por todo lo anterior nos parece claro que es necesario que los planteles educativos y sus comunidades tengan responsabilidades de mayor peso en el combate al bullying. Por eso someto a consideración la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1º, 3º, 6º, FRACCIÓN 1, Y 53, FRACCIONES IV, V Y VI, Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 13 BIS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EN MATERIA DE VIOLENCIA ESCOLAR. Único. Para quedar como sigue: ARTÍCULO 1, FRACCIÓN III, Definir la intervención y las responsabilidades de los planteles educativos en las acciones de prevención y erradicación de la violencia en su entorno. ARTÍCULO 3. numeral XIII. Crear las Brigadas Escolares sobre la Prevención de la Violencia Escolar para su detección temprana y atención inmediata dentro de todas las escuelas de la entidad, estableciendo las funciones y responsabilidades de los planteles educativos en la generación de protocolos y en la aplicación de las medidas derivadas de la ley. ARTÍCULO 6, e) los planteles educativos y de educación básica y media superior entrarían en este programa también. ARTÍCULO 13 BIS. Corresponde a los Planteles Educativos: 1. Elaborar y ejecutar los protocolos de prevención y atención de la violencia específicos para cada plantel conforme a los lineamientos que emita el Consejo. 2) Participar en las sesiones del Consejo donde se discutan acciones y estrategias específicas para los planteles educativos que presenten altos índices de violencia; 3). Establecer mecanismos de evaluación de resultados por la aplicación de sus respectivos protocolos; 4). Generar campañas permanentes al interior del plantel educativo para difundir el contenido de sus protocolos y los resultados de sus evaluaciones; 5) Generar estrategias de participación de la comunidad estudiantil y sus familias en torno a las acciones de prevención y erradicación de la violencia escolar. 6). Suscribir convenios de colaboración con otros planteles educativos para la aplicación de estrategias y protocolos; y 7) Las que le encomienden de manera particular las autoridades competentes. ARTÍCULO 53. IV.- La identificación de los planteles educativos que incumplieron sus protocolos para la atención de la violencia escolar y, en su caso, la sanción que determine la Secretaría de Educación al plantel respectivo; V.- La implementación de sanciones; y VI.- En todos los casos, el informe reservará aquella información que conforme a la Ley de la materia se considere de acceso restringido con relación a los involucrados en la violencia en el entorno escolar. TRANSITORIOS. PRIMERO. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto. Es cuanto lo que tengo que decir Diputado Presidente.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1º, 3º, 6º, FRACCIÓN I, Y 53, FRACCIONES IV, V Y VI, Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 13 BIS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EN MATERIA DE VIOLENCIA ESCOLAR.

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
PRESENTE.**

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA, Diputado integrante del GRUPO PARLAMENTARIO de MORENA, en la LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; con fundamento en lo establecido en los artículos 64 de la Constitución Política del Estado y 67 y 93 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ocurro ante esta Honorable Cámara de Diputados del Congreso del Estado de Tamaulipas, a presentar Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos **1º, 3º, 6º, fracción I, y 53, fracciones IV, V y VI, y se adiciona un artículo 13 Bis de la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La presente iniciativa tiene como propósito fundamental colocar a los planteles educativos en el centro de las tareas y los esfuerzos del Estado para abatir la incidencia de abuso y violencia en el entorno escolar en nuestro Estado.

Conforme al diseño institucional que actualmente prevé la legislación de la materia, las responsabilidades fundamentales en este objetivo radican en las autoridades estatales tales como la persona titular del Ejecutivo del Estado, las Secretarías de Educación, de Salud y de Seguridad Pública estatales y la Fiscalía General de Justicia, los Ayuntamientos, los sistemas DIF y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Ese modelo provoca que las autoridades responsables del diseño de los mecanismos de solución, no sean las que viven de manera directa el problema, sino agentes públicos que generan información a través de intermediarios; no sean las que conviven diariamente con los alumnos y, por ello, puede generarse una disonancia entre los problemas reales y las medidas de atención programadas.

Es cierto que el actual esquema normativo prevé que en los planteles educativos funcionen Brigadas Escolares sobre la Prevención de la Violencia Escolar, pero esa institución no tiene el carácter de autoridad en la materia y, en esa virtud, no tienen capacidades de diseño de políticas y programas sino, prácticamente, facultades de ejecución de las decisiones adoptadas por otros agentes gubernamentales.

Por ello, consideramos que la atención de este grave fenómeno social exige que las instituciones educativas, es decir, los planteles escolares, los espacios en los que conviven nuestros jóvenes y en los que se incuban las causas del fenómeno de la violencia y el acoso, tengan una intervención relevante tanto en la investigación de las causas como en las propuestas de solución de los fenómenos. También consideramos que es necesario que las instituciones educativas sean vigiladas en cuanto al cumplimiento de las tareas de prevención que ella misma diseñe, o que se diseñen en colaboración con otras autoridades y que, en su caso, pueda ser sancionada por la negligencia o la desatención de las señales de violencia que se presentan en su seno.

Es imprescindible mejorar las herramientas de combate a la violencia y al acoso escolar. Sabemos que este fenómeno causa daños en la personalidad que pueden afectar el resto de la vida de las personas y que se presenta en un momento de la vida en que las defensas son prácticamente inexistentes.

El bullying, sinónimo de acoso escolar, es un problema muy alarmante dentro de casi cualquier sociedad, ya que inicia desde un simple empujón o palabras ofensivas, hasta golpes y humillaciones de todo un grupo de personas, lo cual ocasiona severos daños psicológicos que pueden llegar a causar el suicidio de la víctima. Al hablar de bullying, se hace referencia literalmente del inglés "bully" que significa matón, acosador o agresor. En este sentido se trataría de conductas que tienen que ver con la intimidación, tiranización, aislamiento, amenaza, insultos, sobre una víctima o víctimas señaladas.

El psicólogo, noruego Dan Olweus, acuñó en 1993 el término bullying para definir una forma específica de maltrato entre escolares y creó una estrategia con la que ha reducido los abusos entre estudiantes en colegios de distintos países. Algunas naciones llevan 20 años aplicando el "Programa Olweus" para la Prevención del bullying; es así que la Sociedad Americana de Psicología de Estados Unidos dio a conocer un documento con las últimas estrategias creadas por Olweus para detener y prevenir el amedrentamiento en los colegios, con las cuales ha logrado reducir en Europa y Estados Unidos las tasas de violencia entre escolares. El bullying está

presente en casi cualquier lugar, no es exclusivo de algún sector de la sociedad o de género, aunque en el perfil del agresor sí se aprecia predominancia en los varones.

Tampoco existen diferencias en lo que respecta a las víctimas. De acuerdo con la especialista en comunicación organizacional, Erika Escamilla, el bullying se atribuye generalmente a los estudiantes de primaria o secundaria, pero en cuestión de trabajo también se puede ser víctima de este concepto que “refiere un maltrato lo suficientemente severo como para dañar la salud de un empleado y poner en riesgo su carrera”, refiere al Workplace Bullying Institute, una organización con sede en Washington, Estados Unidos, creada para ayudar a los empleados que sufren de esa situación.

Según cifras de la Universidad Autónoma del Estado de México, dos de cada 10 mujeres refieren ser víctimas de esta situación, que se caracteriza por un hostigamiento continuo de tipo sociológico con el propósito de intimidar a la persona. Sin embargo, el bullying se registra básicamente en niños de seis a 13 años, pues son los que más discriminan, prejuzgan y hieren a quienes consideran diferentes o menos valiosos, esto porque repiten patrones familiares y sociales sin tener elementos para determinar si son o no correctas las opiniones y actitudes que observan de los otros. Incluso, uno de cada cuatro niños en edad escolar necesitan lentes; sin embargo, rechazan llevarlos por las molestias que sufren en el colegio, opina José Luis Merino, miembro de la Asociación Mexicana de Oftalmología Pediátrica.

El agresor acosa a la víctima cuando está solo en los baños, en los pasillos, en el comedor, en el patio. Por esta razón, en las escuelas los profesores muchas veces ni por enterados están, pero peor aún, en la mayoría de los casos se enfrentan a una situación difícil debido a que no tienen la capacitación suficiente para enfrentar este hecho que algunas veces se prefiere omitir. No obstante, la coordinadora de la licenciatura de Seguridad Ciudadana de la Universidad Autónoma del Estado de México, Cristina Eugenia Pablo Dorantes, considera que aun cuando autoridades educativas y sindicatos de maestros han iniciado acciones tendientes a combatir el acoso escolar, lo cual es importante y necesario, “se está en los inicios”, pues para combatir ese tipo de violencia tendrán que pasar de 20 a 30 años.

En México, el bullying se ha situado en el primer lugar entre los 34 países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) en violencia verbal, física, psicológica y social entre alumnos de educación básica. De acuerdo con estimaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), el acoso escolar en el país afecta a 40 por ciento de la población escolar de primaria y secundaria en instituciones públicas y privadas, lo que representa alrededor de siete millones 500 mil menores de edad que han sufrido hostigamiento, intimidaciones, discriminación, robo de pertenencias, rumores infundados, bromas insultantes o golpes en su entorno escolar.

Desde hace seis años, en el país se percibe un fenómeno que avanza rápidamente en las aulas: el bullying afecta a siete de cada 10 niños en México de acuerdo con un estudio sobre violencia de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) de 2007. Dicho fenómeno no distingue raza, religión, sexo, condición física, ni edad y cada vez afecta más temprano. Además, 90 por ciento de la población escolar ha sufrido humillaciones e insultos; 24 por ciento de los estudiantes de primaria y secundaria ha sido objeto de burlas, según se desprende del Informe Nacional sobre Violencia de Género en la Educación Básica en México.

Otras cifras señalan que 32 por ciento de los alumnos ha enfrentado agresión física, 39 por ciento agresión verbal, 13 agresión psicológica, 10 violencia sexual y cinco por ciento violencia por Internet. Para la directora general de la Fundación en Movimiento, A. C., Trixia Valle Herrera, “debido a la incidencia de bullying en las escuelas, el bienestar integral de los alumnos se ve comprometido y, en algunos casos, esto ha derivado en una corrupción temprana del individuo. Este crecimiento se debe principalmente a tres factores: Ambientales, que influyen en la persona y entre los cuales se encuentran tres elementos principales: miedo generalizado, erotización a edad temprana y estimulación a la violencia, así como insensibilidad al dolor ajeno. En segundo plano, están los Educativos, que son todas las condiciones fijadas en el código de las autoridades educativas, quienes regulan los ambientes escolares.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Durante décadas –agrega– se vio a la disciplina y al respeto a los docentes como parte integral de la dinámica de padres y alumnos en la impartición educativa. Sin embargo, desde hace algunos años, las autoridades han dejado a un lado la disciplina y el respeto. Por último, los padres de familia posmodernos, aquellos que en la búsqueda de la abolición de las injusticias en contra de la niñez y los abusos sufridos por parte de los adultos en generaciones pasadas, algunos han radicalizado la formación de sus hijos, llevándola al extremo de la sobreprotección. Para nadie es noticia que velar por los hijos y su sano desarrollo no sólo es un capricho, sino parte del artículo cuarto constitucional, que dice que uno de los derechos de los mexicanos es crecer en un ambiente que favorezca su sano desarrollo, puntualiza Trixia Valle.

No obstante, añade, “la solución nos lleva al extremo opuesto. Antes, al cometer una falta, inventábamos un sinfín de pretextos para evadir responsabilidades; sin embargo, el padre de familia imponía una sanción al mal comportamiento. El padre de familia posmoderno sí creará y avalará la historia. Así, graves faltas pasan desapercibidas y el infante ha aprendido a “salirse con la suya”.

Una buena educación por parte de los padres consiste en guiar y corregir las malas conductas de los hijos para formar y apoyar el modelo educativo del país, cuya misión es crear buenos ciudadanos. La responsabilidad de todo padre de familia no sólo reside en satisfacer las necesidades económicas, sino en dejar un legado de valores al mundo. Cabe mencionar que lo que no se educa y corrige en casa, en la mayoría de los casos lo enmienda la vida, pero a un costo muy alto, comenta la especialista. Es así que considera que “estamos a tiempo de regresar y formar un sendero educativo que nos sostenga como sociedad por muchos años más. Para hacerlo, debemos comprometernos por y para la niñez, y velar por el primer derecho fundamental del crecimiento: el derecho a la inocencia.

Los comportamientos agresivos, maltrato físico y psicológico entre compañeros y compañeras en los entornos escolares, continúa siendo una de las vertientes que más inquieta a la sociedad civil, pero también prevalece una creciente preocupación por la evolución del ciberbullying (a través de teléfonos celulares con llamadas mensajes de texto; Internet, con correos, por medio del chat, blogs, generalmente difamatorios e insultantes, así como sitios donde pueden subirse videos, como YouTube). Dentro de la tecnología, el ciberbullying gana terreno.

Lo más popular es emplear sobrenombres hirientes o peyorativos. Según los datos más recientes del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), 37 por ciento del total de los internautas –que equivale a 41 millones– tiene entre seis y 17 años. Hay 15 millones de niños conectados, quienes han incorporado a su vida diaria el uso de dispositivos mediante los cuales acceden a las redes sociales y aplicaciones diversas para chatear, jugar o hacer tarea.

Para la Asociación Mexicana de Internet (AMI), 3.4 de cada 10 internautas de entre seis y 17 años usan redes sociales como Facebook y YouTube. No cabe duda que Internet y los dispositivos móviles se han convertido en lo que fue la televisión en las últimas décadas del siglo XX, pero con la gran diferencia de que su ubicuidad trastoca espacio y tiempo. Se puede llevar a casi cualquier parte: las relaciones familiares, laborales, amorosas y también el ocio y entretenimiento, lo que provoca una vida mixta, término con el que Sherry Turkle, investigadora del Tecnológico de Massachusetts (MIT), se refiere a ese modo de ser y estar en un lugar físico y virtual al mismo tiempo, a través del teléfono celular. El acceso generalizado de los niños a celulares y tabletas es tema de conversación y preocupación también entre maestros, sin tener claro aún si deben permitirlos, o no, en el salón de clase.

Las líneas de trabajo e intervención para la prevención del acoso escolar deben contemplar una mejora sustancial en la organización escolar con acciones encaminadas al desarrollo democrático con la participación de todos los agentes de la comunidad educativa, el establecimiento de canales de comunicación, el fomento de acciones socialmente constructivas, etc.; es necesaria también la capacitación del profesorado a través de distintas modalidades formativas y el desarrollo de competencias específicas para la construcción de la convivencia; se deben generar, además, programas específicos para la intervención directa con los alumnos implicados en situaciones de acoso escolar o que se encuentren en riesgo de estarlo.

Educar en la convivencia no es trabajar con los alumnos algunos temas determinados y que concluyan en ejercicios mecanizados y sin sentido, sino que se deben favorecer las relaciones entre los estudiantes, las familias de estos y con el exterior del centro. Desde nuestra perspectiva considerar exclusivamente a los alumnos como el eje del trabajo para prevenir y erradicar el acoso escolar es un error, en tanto deja fuera a otros agentes esenciales como lo son los propios profesores, cuya atención, percepciones, opiniones y el reconocimiento de la violencia escolar (institucional) de la que ellos mismos son objeto, al no recibir la capacitación y el acompañamiento necesario para enfrentar el acoso escolar, resultan determinantes para generar un verdadero clima de armonía y respeto entre los diferentes miembros de la comunidad educativa y la comunidad extraescolar.

Es innegable el rol de los profesores en la formación de niños y jóvenes, por ello, es indispensable darles la centralidad que les corresponde en el conocimiento y manejo de situaciones que involucren acoso escolar, así como visibilizar las situaciones violentas de las que ellos mismos pueden ser víctimas.

La encuesta “Los docentes ante el acoso escolar” (ENDAES) cuenta con cinco constructos teóricos de los que se desprenden 34 preguntas cerradas y con opción a que el docente pudiera externar su opinión para ampliar sus ideas. A continuación, se describen brevemente los constructos que constituyeron la encuesta: I) Datos de identificación de la escuela (información sobre ubicación geográfica de la escuela y turno en el que se desarrollaban las actividades); II) Datos generales del profesor (información para conocer el perfil sociodemográfico de los sujetos del estudio); III) El entorno profesional y escolar (información sobre cómo se establecen, desde la perspectiva de los profesores, las relaciones entre profesores, entre profesores-director, profesores-alumnos y profesores-padres de familia); IV) Acciones docentes (individuales y colectivas para la prevención y abordaje del acoso escolar); V) Conocimiento, criterios y medidas escolares sobre el acoso escolar. En este trabajo únicamente se exponen algunos resultados relativos a los constructos IV y V puesto que interesa analizar la acción docente frente al acoso escolar y el nivel de conocimiento con el que cuentan los profesores sobre las medidas institucionales, así como su percepción en torno a la respuesta del sistema educativo sobre el tema.

En congruencia con los datos derivados de ese ejercicio, los profesores consideran que ni el castigo (sanciones estrictas), ni la indiferencia frente al acoso escolar pueden ser respuestas como colectivo docente. A cambio de ello, sus contestaciones indican una necesidad de buscar soluciones que impliquen formas proactivas y participativas, tal es el caso de llevar estas situaciones a las reuniones de los consejos técnicos para abordarlas desde una lógica social e institucional. Esta constituye el tipo de solución más importante para los profesores.

La siguiente solución colectiva que proponen los profesores fue la aplicación del protocolo de escuela segura, como una vía institucional de resolución de conflictos. El protocolo de escuela segura debe tener como objetivo de proporcionar lineamientos para realizar acciones pertinentes ante situaciones derivadas de riesgos que eventualmente podrían ocurrir en los planteles escolares o en sus entornos. Destaca la participación social en la gestión de la seguridad escolar, aspecto que revela el interés de los profesores, por lo menos formalmente, de recurrir a formas democráticas para tomar decisiones. De acuerdo con eso, corresponde en primer término al profesor tratar de darle salida al problema, si este no es grave. En caso de reincidencia o de que la situación adquiera una mayor gravedad, se recurre a las instancias establecidas en la escuela, en las que sobresale la intervención del director.

Para que este modelo funcione, es indispensable resolver el problema derivado del desconocimiento, por parte de los profesores de planes y estrategias propuestas por las autoridades educativas para actuar en estos casos; quizá esta sea una de las razones por la que los maestros poco recurren a este tipo de instrumentos.

Por todo lo anterior nos parece claro que es necesario que los planteles educativos y sus comunidades tengan responsabilidades de mayor peso en el combate al bullying.

CUADRO COMPARATIVO DE LAS NORMAS IMPACTADA CON ESTE PROYECTO DE DECRETO.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 1. La presente Ley es de observancia general en el Estado de Tamaulipas, sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto:</p> <p>I. Prevenir, tratar y erradicar la violencia en el entorno escolar en las instituciones educativas públicas y privadas de la entidad; y</p> <p>II. Brindar apoyo asistencial a las víctimas y agresores de violencia en el entorno escolar, con el fin de propiciar ambientes escolares seguros y de sana convivencia.</p>	<p>ARTÍCULO 1. ...</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. Definir la intervención y las responsabilidades de los planteles educativos en las acciones de prevención y erradicación de la violencia en su entorno.</p>
<p>ARTÍCULO 3. Los objetivos de la presente Ley son los siguientes:</p> <p>I. Garantizar la integridad física y psicológica de los educandos en un ambiente libre de violencia en las</p> <p>escuelas;</p> <p>II. Propiciar el respeto, protección y pleno ejercicio de los derechos humanos;</p> <p>III. Orientar el diseño, instrumentación, seguimiento y control de las políticas públicas para prevenir, tratar y erradicar la violencia en el entorno escolar en los niveles básico y medio superior que se imparten en el Estado de Tamaulipas;</p> <p>IV. Crear los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la prevención, tratamiento y erradicación de la violencia en el entorno escolar en el Estado, promoviendo la sana convivencia;</p> <p>V. Canalizar, en su caso, para su adecuado tratamiento, a los alumnos que sean víctimas o agresores de violencia en el entorno escolar;</p> <p>VI. Fomentar la coordinación interinstitucional para prevenir, tratar y erradicar la violencia en</p>	<p>ARTÍCULO 3. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>

<p>el entorno escolar;</p> <p>VII. Promover la corresponsabilidad social y la cohesión comunitaria para garantizar un ambiente libre de violencia en el entorno escolar;</p> <p>VIII. Capacitar al personal escolar para la prevención e intervención ante casos de violencia en el entorno escolar, con el fin de otorgar apoyo asistencial a las víctimas y agresores;</p> <p>IX. Fortalecer la colaboración con la sociedad para la instrumentación de políticas para prevenir y erradicar la violencia en el entorno escolar;</p> <p>X. Crear el Consejo para la Prevención, Tratamiento y Erradicación de la Violencia en el entorno Escolar del Estado de Tamaulipas;</p> <p>XI. Instrumentar el Programa de Prevención e Intervención de la Violencia en el entorno Escolar, para las instituciones educativas;</p> <p>XII. Crear el Registro Estatal para el Control de la Violencia en el entorno Escolar; y</p> <p>XIII. Crear Brigadas Escolares sobre la Prevención de la Violencia Escolar para su detección temprana y atención inmediata dentro de todas las escuelas de la entidad.</p>	<p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>XIII. Crear las Brigadas Escolares sobre la Prevención de la Violencia Escolar para su detección temprana y atención inmediata dentro de todas las escuelas de la entidad, estableciendo las funciones y responsabilidades de los planteles educativos en la generación de protocolos y en la aplicación de las medidas derivadas de la ley.</p>
<p>ARTÍCULO 6. Son autoridades competentes para la aplicación de esta Ley:</p> <p>I. El Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, por conducto de:</p> <p>a) La Secretaría de Educación;</p> <p>b) La Secretaría de Salud;</p> <p>c) La Secretaría de Seguridad Pública; y</p> <p>d) La Fiscalía General de Justicia del Estado;</p> <p>...</p>	<p>ARTICULO 6. ...</p> <p>...</p> <p>a) ...</p> <p>b) ...</p> <p>c) La Secretaría de Seguridad Pública;</p> <p>d) La Fiscalía General de Justicia del Estado; y</p> <p>e) Los planteles educativos de educación básica y media superior;</p>

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

<p>Sin correlativo</p>	<p>ARTICULO 13 BIS. Corresponde a los Planteles Educativos:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Elaborar y ejecutar los protocolos de prevención y atención de la violencia específicos para cada plantel conforme a los Lineamientos que emita el Consejo; II. Participar en las sesiones del Consejo donde se discutan acciones y estrategias específicas para los planteles educativos que presenten altos índices de violencia; III. Establecer mecanismos de evaluación de resultados por la aplicación de sus respectivos protocolos; IV. Generar campañas permanentes al interior del plantel educativo para difundir el contenido de sus protocolos y los resultados de sus evaluaciones; V. Generar estrategias de participación de la comunidad estudiantil y sus familias en torno al las acciones de prevención y erradicación de la violencia escolar; VI. Suscribir convenios de colaboración con otros planteles educativos para la aplicación de estrategias y protocolos; y VII. Las que le encomienden de manera particular las autoridades competentes
<p>ARTÍCULO 53.- El informe anual contendrá, como mínimo, la información relativa a:</p> <ol style="list-style-type: none"> I.- La incidencia de violencia en el entorno escolar y represalias en la entidad, por municipio, por escuela y por grado escolar; II.- La vigilancia y la implementación del Programa de Prevención e Intervención de la Violencia en el entorno Escolar en las escuelas; III.- Los casos de violencia en el entorno escolar y su repercusión en el sector salud y seguridad pública; 	<p>ARTÍCULO 53. ...</p> <ol style="list-style-type: none"> I.- ... II.- III.- IV.- La identificación de los planteles educativos que incumplieron sus

<p>IV.- La implementación de sanciones; y</p> <p>V.- En todos los casos, el informe reservará aquella información que conforme a la Ley de la materia se considere de acceso restringido con relación a los involucrados en la violencia en el entorno escolar.</p>	<p>protocolos para la atención de la violencia escolar y, en su caso, la sanción que determine la Secretaría de Educación al plantel respectivo;</p> <p>V.- La implementación de sanciones; y</p> <p>VI.- En todos los casos, el informe reservará aquella información que conforme a la Ley de la materia se considere de acceso restringido con relación a los involucrados en la violencia en el entorno escolar.</p>
---	---

Por ello, se somete a consideración de esta soberanía el siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1º, 3º, 6º, FRACCIÓN I, Y 53, FRACCIONES IV, V Y VI, Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 13 BIS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EN MATERIA DE VIOLENCIA ESCOLAR.

Único. para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1. ...

- I. ...
- II. ...

III.- Definir la intervención y las responsabilidades de los planteles educativos en las acciones de prevención y erradicación de la violencia en su entorno.

ARTÍCULO 3. ...

...

XIII. Crear las Brigadas Escolares sobre la Prevención de la Violencia Escolar para su detección temprana y atención inmediata dentro de todas las escuelas de la entidad, **estableciendo las funciones y responsabilidades de los planteles educativos en la generación de protocolos y en la aplicación de las medidas derivadas de la ley.**

ARTÍCULO 6. ...

...

- a) ...
- b) ...
- c) La Secretaría de Seguridad Pública;
- d) La Fiscalía General de Justicia del Estado; y
- e) **Los planteles educativos de educación básica y media superior;**

ARTÍCULO 13 BIS. **Corresponde a los Planteles Educativos:**

- I. Elaborar y ejecutar los protocolos de prevención y atención de la violencia específicos para cada plantel conforme a los Lineamientos que emita el Consejo;**
- II. Participar en las sesiones del Consejo donde se discutan acciones y estrategias específicas para los planteles educativos que presenten altos índices de violencia;**
- III. Establecer mecanismos de evaluación de resultados por la aplicación de sus respectivos protocolos;**
- IV. Generar campañas permanentes al interior del plantel educativo para difundir el contenido de sus protocolos y los resultados de sus evaluaciones;**

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

- V. **Generar estrategias de participación de la comunidad estudiantil y sus familias en torno al las acciones de prevención y erradicación de la violencia escolar;**
- VI. **Suscribir convenios de colaboración con otros planteles educativos para la aplicación de estrategias y protocolos; y**
- VII. **Las que le encomienden de manera particular las autoridades competentes.**

ARTÍCULO 53. ...

I.- ...

II.-

III.-

IV.- La identificación de los planteles educativos que incumplieron sus protocolos para la atención de la violencia escolar y, en su caso, la sanción que determine la Secretaría de Educación al plantel respectivo;

V.- La implementación de sanciones; y

VI.- En todos los casos, el informe reservará aquella información que conforme a la Ley de la materia se considere de acceso restringido con relación a los involucrados en la violencia en el entorno escolar.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, en la sede del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, a los treinta y un días del mes de Enero del 2023.

DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA”

Presidente: Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley de este Congreso, la iniciativa presentada por el Diputado Humberto Armando Prieto Herrera, se turna a las Comisiones unidas de **Estudios Legislativos** y **Educación** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Se le concede el uso de la voz al Diputado Javier Villarreal.

Diputado Javier Villarreal Terán. Muchas gracias Presidente, compañeros. Síntesis de la iniciativa con proyecto de decreto para la reforma de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Tamaulipas. Compañeras y compañeros Diputados, buenas tardes. La propuesta de reforma en los artículos 1, 2, 7 12, 21, 23 y 27 de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Tamaulipas, que someto a su distinguida consideración. Tiene por objetivo garantizar el derecho humano de tutela judicial efectiva de las personas adultas mayores y de las personas con alguna discapacidad vinculando, incluiríamos también, nos pide la Diputada del Partido Revolucionario Institucional, nuestra compañera Alejandra a las mujeres, a las madres solteras que tengan cierta incapacidad económica también. Vinculando al Instituto de Defensoría Pública proporcionar patrocinio gratuito en los asuntos que les sea solicitado y, que versen sobre las materias civil, familiar, mercantil, administrativo y juicio de amparo. Lo anterior, pues si bien es cierto el derecho humano de acceso a la justicia implica la prerrogativa de que cada persona para acceder dentro de los plazos que fijan las leyes y los tribunales independientes a plantear una pretensión con la finalidad de que a través de un proceso jurisdiccional se decida sobre la misma. También lo es que tanto la Corte Interamericana de Derechos Humanos como nuestras Suprema Corte de Justicia de la Nación, han señalado que para lograr efectividad de los instrumentos jurisdiccionales es indispensable que durante su tramitación se garanticen otros derechos fundamentales, estrechamente interconotados dentro de los que destaca el derecho a contar con asistencia letrada, es decir el derecho a ser atendidos con un abogado. Ello, pues la asistencia de un profesionista constituye un vehículo que dota de efectividad las pretensiones de las partes de permitir expresarlas, defenderlas y llevarlas hasta un punto en el

que puedan ser óptimamente analizadas por el juzgador. De ahí que la previsión de un abogado público a personas que no tienen los recursos para sufragar su propia defensa, responden a un intento del estado para compensar una onda desigualdad social ante un riesgo de graves circunstancias que entraña someterse a un litigio. Ahora bien en el caso de nuestro Estado, los criterios con los que se justifica la intervención del Instituto de Defensoría, atienden ultimamente a la materia penal o a las condiciones socioeconómicas del solicitante. Sin embargo, esto resulta insuficiente, pues actualmente existen grupos en situación de vulnerabilidad como los adultos mayores y, las personas con discapacidad, así como algunas madres solteras que requieren especial protección por parte de los órganos del Estado. Ellos pues dichos grupos por su condición sufren el riesgo de verse discriminados en los procesos judiciales. En este sentido a fin de garantizarles el derecho del acceso a la justicia, considero necesario que este órgano representativo les proporcione la posibilidad, si así lo desean, de ser beneficiarios con asistencia jurídica gratuita en los procesos que participen. Finalmente como autoridad tenemos la ineludible obligación de luchar para que la justicia se vea materializado en la vida de los ciudadanos de nuestro estado. De ahí que el destino pertinente someter a su consideración la presente reforma. Muchas gracias por su atención.

Presidente: Adelante, le abren el micrófono a la Diputada Alejandra.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Muchas gracias, Diputado como comentamos hacerle la observación, no alcancé a escuchar el principio si comentó algo de incluir a las madres solteras en el...

Diputado Javier Villarreal Terán. Si, sí, fue incluido.

Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos. Ah perfecto excelente, muchas gracias y si nos permite adherimos como grupo parlamentario a su iniciativa.

Diputado Javier Villarreal Terán. Le agradecemos compañera.

Presidente: Gracias Diputado, con fundamento en el artículo 22, párrafo 1 de la ley de este Congreso, la iniciativa presentada por el Diputado Javier Villarreal Terán, se turna a las **Comisiones de Atención a Grupos Vulnerables y Estudios Legislativos**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Se le concede el uso de la voz a la Diputada Linda Mireya González Zúñiga.

Diputada Linda Mireya González Zúñiga. Muy buenas tardes, a quienes con acompañan en galerías, a quienes nos ven en las diferentes plataformas digitales y a compañeros presentes. Con el permiso de la Mesa Directiva. Las Diputadas Linda Mireya González Zúñiga y Sandra Luz García Guajardo, integrantes de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y 93 de la ley interna del congreso, acudimos ante este Pleno Legislativo a promover iniciativa con proyecto de Decreto. A efecto, me permito presentar una síntesis de la iniciativa, solicitando se incorpore el contenido íntegro de la misma en el Diario de los Debates. La presente iniciativa tiene como objeto diversas reformas a nuestro sistema jurídico local, a fin de que se designe un consejero de la Judicatura del Estado para que a su vez, dicho consejo esté en aptitud de designar su respectivo presidente. Es decir, que el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, solo atienda cuestiones propias y exclusivas de la impartición de justicia. El artículo 17 de nuestra constitución federal es claro, al establecer que el acceso a la justicia es un derecho humano que debe ser garantizado mediante tribunales que deben resolver de manera pronta, completa e imparcial. Es así que las

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

instituciones que tienen a su cargo la trascendente y titánica labor cotidiana de impartir justicia a las y los tamaulipecos, tienen también la gran responsabilidad de hacerlo de forma rápida, eficiente y eficaz. Por tal motivo, como legisladores tenemos el gran compromiso de impulsar reformas acorde a la realidad histórica y que fortalezcan nuestras instituciones de impartición de justicia. Esa es la esencia de la presente acción legislativa. Es evidente que ha llegado el momento y que el poder judicial de nuestro estado evolucione para colocarse a la altura de las exigencias y necesidades de las y los tamaulipecos. En tal virtud, es necesario separar la función de impartición de justicia de la función administrativa que actualmente recae en el presidente del supremo tribunal. Puesto que también desempeña la función del presidente del Consejo de la Judicatura, en virtud de que sin duda alguna ambas reclaman atención de tiempo completo y permanente que humanamente no es posible desempeñar de manera eficaz y eficiente. Lo cual es en perjuicio de las y los tamaulipecos. Por tal motivo, resulta imprescindible que el presidente del Supremo tribunal de Justicia únicamente presida el pleno de éste, a fin de que sus actividades estén encaminadas exclusiva y permanentemente en la impartición de justicia pronta y expedita, tal y como lo mandata la constitución federal. Y en su caso sea un consejero quien se dedique de tiempo completo a desempeñar la función del Presidente del Consejo de la Judicatura del Estado. Para lo cual como ya expusimos es necesario designar un consejero más para lo cual es necesario realizar las reformas objeto de la presente. Una vez más esta 65 Legislatura de Tamaulipas es llamada por la historia para ser punta de lanza y ejemplo nacional en materia de reformas al Poder Judicial. Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 31 de enero del año 2023. Atentamente, por un solo compromiso y un solo objetivo, el bienestar de las y los Tamaulipecos. Diputada Linda Mireya González Zúñiga y Diputada Sandra Luz García Guajardo. Es cuanto.

Se inserta la iniciativa íntegramente

“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las Diputadas **LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA y SANDRA LUZ GARCÍA GUAJARDO**, integrantes de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción 1 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA FRACCIÓN 11 DEL ARTÍCULO 106; SE REFORMA LA FRACCIÓN X Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI, RECORRIÉNDOSE LAS DEMÁS EN SU ORDEN NATURAL, DEL ARTÍCULO 114 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; SE REFORMAN EL ARTÍCULO 24, LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 121 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y SE REFORMA EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 133 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.**

OBJETO DE LA PRESENTE

La presente iniciativa tiene como objeto diversas reformas a nuestro sistema jurídico local, a fin de que se designe un Consejero de la Judicatura del Estado para que, a su vez, dicho Consejo este en aptitud de designar su respectivo Presidente; es decir, que el Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia sólo atienda cuestiones propias y exclusivas de la impartición de justicia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 17 de nuestra Constitución Federal es claro al establecer que el acceso a la justicia es un derecho humano que debe ser garantizado mediante tribunales que deben resolver de manera pronta, completa e imparcial.

Es así, que las instituciones que tienen a su cargo la trascendente y titánica labor cotidiana de impartir justicia a las y los tamaulipecos, tienen también la gran responsabilidad de hacerlo de forma rápida, pero eficiente y eficaz.

Por tal motivo, como legisladores tenemos el gran compromiso de impulsar reformas acordes a la realidad histórica y que fortalezcan nuestras instituciones de impartición de justicia, esa es la esencia de la presente acción legislativa.

Es evidente que ha llegado el momento de que el Poder Judicial de nuestro Estado evolucione para colocarse a la altura de las exigencias y necesidades de las y los tamaulipecos.

En tal virtud, es necesario separar la función de impartición de justicia de la función administrativa que actualmente recae en el Presidente del Supremo Tribunal, puesto que también desempeña la función de Presidente del Consejo de la Judicatura, en virtud de que, sin duda alguna, ambas reclaman atención de tiempo completo y permanente que humanamente no es posible desempeñar de manera eficaz y eficiente, lo cual es en perjuicio de las y los tamaulipecos.

Por tal motivo, resulta imprescindible que el presidente del Supremo Tribunal de Justicia únicamente presida el Pleno de este, a fin de que sus actividades estén encaminadas exclusiva y permanentemente a la impartición de justicia pronta y expedita, tal y como lo mandata la Constitución Federal.

Y, en su caso, sea un Consejero quien se dedique de tiempo completo a desempeñar la función de Presidente del Consejo de la Judicatura del Estado, para lo cual, como ya expusimos, es necesario designar a un Consejero más para lo cual es necesario realizar las reformas objeto de la presente.

Una vez más esta 65 Legislatura de Tamaulipas es llamada por la historia para ser punta de lanza y ejemplo nacional en materia de reformas al Poder Judicial.

PROYECTO RESOLUTIVO

Desde esta la más alta Tribuna del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas someto a consideración de ustedes el siguiente proyecto de decreto.

PRIMERO.- Se reforman los párrafos primero y cuarto de la fracción II del artículo 106; se reforma la fracción X y se adiciona la fracción XI, recorriéndose las demás en su orden natural, del artículo 114 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 106.- El Poder Judicial estará conformado por:

(...)

II.- El Consejo de la Judicatura del Estado se integrará por cinco consejeros, uno de los cuales será el Presidente del mismo; tres serán nombrados por el Congreso del Estado a propuesta del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia; uno será designado por el Congreso del Estado a propuesta de la Junta de Coordinación Política, y uno más designado por el Ejecutivo Estatal, en los términos de esta Constitución y las leyes.

La propuesta realizada por el Pleno ...

Los consejeros durarán en su cargo seis años ...

Para ser consejero de la Judicatura se exigirán los mismos requisitos que para el cargo de Magistrado. **El Presidente del Consejo de la Judicatura será designado de entre los demás consejeros por mayoría de votos y permanecerá en el cargo durante seis años y no podrá ser reelecto para otro período.**

Los consejeros de la Judicatura del Estado ...

Las personas que hayan ocupado el cargo de Consejero ...

Los designados consejeros ...

El Consejo de la Judicatura del Estado ...

ARTÍCULO 114.- Son atribuciones de los órganos del Poder Judicial del Estado:

(...)

X.- Elegir Presidente del Pleno del Supremo Tribunal, en los términos que determine la ley, ~~quien a su vez lo será del Consejo de la Judicatura;~~

XI.- Elegir Presidente del Consejo de la Judicatura, en los términos que determine la ley;

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

SEGUNDO.- Se reforman el artículo 24, los párrafos primero y quinto del artículo 121 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 24.- El Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y el Presidente del Consejo de la Judicatura, tienen las atribuciones y obligaciones siguientes:

I.- Servir de conducto ...

II.- Rendir los informes ...

III.- Turnar al Congreso del Estado ...

IV.- Atender la correspondencia ...

ARTÍCULO 121.- El Consejo de la Judicatura del Estado se integrará por cinco Consejeros, uno de los cuales será el Presidente del mismo; tres serán nombrados por el Congreso del Estado a propuesta del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia; uno designado por el Congreso del Estado a propuesta de la Junta de Coordinación Política y uno más, designado por el Ejecutivo Estatal, en los términos de la Constitución Política del Estado y las leyes.

La propuesta realizada por el Pleno del Supremo ...

Los Consejeros durarán en su cargo seis años ...

Para ser Consejero de la Judicatura ...

El Presidente del Consejo de la Judicatura será designado de entre los demás consejeros por mayoría de votos y permanecerá en el cargo durante seis años y no podrá ser reelecto para otro período.

Los Consejeros de la Judicatura del Estado ...

Las personas que hayan ocupado el cargo de Consejero ...

El Consejo de la Judicatura del Estado ...

Sin perjuicio de las que el Consejo ...

I.- Dirección de Administración;

II.- Dirección de Finanzas;

III.- Dirección de Contraloría;

IV.- Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia;

V.- La Escuela Judicial;

VI.- Dirección de Informática;

VII.- Visitaduría Judicial;

VIII.- Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos;

IX.- Unidad de Transparencia; y

X.- Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos.

El Presidente del Consejo de la Judicatura ...

TERCERO.- Se reforma el numeral 1 del artículo 133 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 133.

I. Para efectos de los nombramientos o ratificaciones, según sea el caso, de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Poder Judicial del Estado; **Consejeros del Consejo de la Judicatura del Estado**; Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa; de los titulares de los órganos internos de control de los órganos constitucionalmente autónomos; del Titular de la Presidencia y de los integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas; de los Comisionados del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas; del Fiscal General de Justicia del Estado; y del Titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción se seguirá el procedimiento señalado en esta Sección y, en su caso, el de las leyes que correspondan.

2. En tratándose de otros nombramientos ...

3. Para los nombramientos del personal. ...

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a 31 de enero de 2023.

A T E N T A M E N T E

POR UN SOLO COMPROMISO Y UN SOLO OBJETIVO EL BIENESTAR DE LAS Y LOS TAMAULIPECOS

DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA

DIP. SANDRA LUZ GARCÍA GUAJARDO “

Presidente: Gracias Diputada.

Habida cuenta de que se ha presentado una iniciativa de reformas a la Constitución Política del Estado y en términos de lo previsto por el artículo 135 de la propia ley fundamental y en relación a lo dispuesto en los artículos 89, párrafos 1 y 2 y 112 de la Ley de este Congreso, se consulta al Pleno si es de tomarse en cuenta para efectos del turno a la Comisión de Puntos Constitucionales y demás comisiones ordinarias con competencia en la materia de que se trate.

Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico a fin de que los integrantes de este Pleno, emitamos el sentido de nuestro voto para resolver la admisión a trámite legislativo de la iniciativa presentada.

(Se realiza la votación en los términos establecidos)

Presidente: Habida cuenta que el Diputado Luis René Cantú Galván está en línea se solicita indique el sentido de su voto, diputado Luis. En contra.

Presidente: Honorable Pleno ha sido **aprobada** la procedencia de la iniciativa que nos ocupa para ser tomada en cuenta por el Congreso dentro de la actuación como poder revisor por **19 votos a favor, 16 en contra**. En consecuencia con fundamento en el artículo 165 de la Ley de este Congreso y 89 párrafo 4 se turna a las **Comisiones de Puntos Constitucionales y de Justicia** para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la voz al Diputado Juan Vital Román Martínez.

Diputado Juan Vital Román Martínez. Buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, saludo con gusto a los que nos ven a través de las redes sociales y quiero decirles allá a las galerías también, que es una iniciativa ciudadana que he recogido al largo del camino y que es del grupo también de bienestar, la asociación civil bienestar y social y es lo siguiente: El suscrito Juan Vital Román Martínez, integrante del grupo parlamentario del Partido de Movimiento de Regeneración Nacional en la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 67.1 inciso e) y f), 68.1 inciso b), 93.2.3 inciso e), y 168, de la de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; así como en los diversos 1°, 6°, 8° y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a su consideración la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO, al tenor de lo siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. En el rubro de la energía eléctrica, MORENA está comprometido en generar mayores beneficios para la economía de nuestra capital, mejores oportunidades de desarrollo y condiciones de vida para las y los victorenses, especialmente, para los grupos y zonas más vulnerables. Desafortunadamente las políticas públicas de gobiernos anteriores de gobiernos federales no han tenido resultados en...

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: Permítame Diputado. Servicios técnicos a ver si puede apoyar al Diputado Luis René Cantú Galván a nuevamente conectarse a la sesión.

Adelante Diputado.

Diputado Juan Vital Román Martínez. ...En el rubro les decía, en el rubro de la energía eléctrica Morena está comprometida para generar mayores beneficios para la economía de nuestra capital, mejores oportunidades de desarrollo y condiciones de vida para los victorenses en especial para grupos y zonas más vulnerables. Es claro que la energía eléctrica se constituye como un elemento fundamental de servicios básicos para satisfacer las necesidades principales de la población y sectores productivos. En la capital de Tamaulipas, las altas temperaturas que predominan por sus características geográficas y climatológicas alcanzan en verano los 40° C, incidiendo directamente en el consumo de la electricidad; en razón a estos contextos de extremas temperaturas que se presentan en el municipio, la población utiliza aparatos electrodomésticos para soportar el clima y la conservación de sus alimentos, lo cual, se traduce en altos consumos de electricidad, que representan un mayor gasto. Como es del dominio público, en el municipio de Victoria el promedio diario de la temperatura es superior a los 33° C durante el periodo de verano que va del mes de mayo a octubre. No es ocioso señalar que el verano es la época donde se genera una mayor demanda de electricidad, por lo que es necesario que, en la Capital del Estado, se revise, se ajuste y en su caso se rediseñe otra tarifa, a fin de aligerar el cobro de la luz a la ciudadanía considerando que en Victoria el calor es cada vez más intenso. En el marco de esta referencia, es preciso señalar que Tamaulipas es una entidad que genera energía, pues es el segundo productor de energías renovables, después de Oaxaca. No siendo ocioso señalar que el 19 marzo de 2020, el gobierno de Campeche y la Comisión Federal de Electricidad, suscribieron un acuerdo para reclasificar las tarifas eléctricas de 1C a 1F, siendo que la más baja que cobra la Comisión Federal de Electricidad en los municipios de Palizada, Carmen y Candelaria, además de subsidiar en un 50% el consumo doméstico de energía eléctrica. En este mismo sentido, existe además el antecedente ocurrido en el año 2022 donde la Comisión Federal de Electricidad suscribió un convenio con el Estado de Nayarit, para asignar la tarifa 1F a los municipios costeros de dicha entidad federativa. Con respecto a lo anterior, es la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), quien toma los datos de las tablas de temperatura a nivel nacional y por entidad federativa que publica cada año la Comisión Nacional del Agua; sin embargo, en el caso de la capital de Tamaulipas las temperaturas mínimas de verano en promedio mensual van de los 30 a los 40°C, por lo que no se explica él por qué actualmente se sigue aplicando en el municipio de Victoria la tarifa 1C, que en localidades con temperaturas promedio mensual de 27 grados, lo cual es necesario revisar ajuste y actualización. **INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE PLANTEA DIRIGIR UN EXHORTO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA, A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELÉCTRICIDAD Y, A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:** La 65 Legislatura de H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia y los principios de división de poderes, formula un atento exhorto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Comisión Reguladora de Energía y a la Comisión Federal de Electricidad, para que, en el marco de sus respectivas atribuciones, efectúen una revisión y evalúen la pertinencia de reclasificar la tarifa eléctrica aplicada en el municipio de Victoria. Tamaulipas, a fin de que los victorenses puedan acceder a tarifas eléctricas más asequibles y, en su caso, se considere fijar la Tarifa 1F. Muchas gracias. Es cuanto.

Presidente: Le abren el micrófono al Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. Diputado Juan Vital Román Martínez, lo felicito por su iniciativa. ¿Me permite adherirme?

Diputado Juan Vital Román Martínez. Claro que sí, bienvenido.

Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez. Ándele, gracias.

Diputado Juan Vital Román Martínez. Muchas gracias a todos.

Presidente: Gracias Diputado. Con fundamento en el artículo 22 párrafo 1 inciso f) de la Ley de este Congreso la iniciativa presentada por el Diputado **Juan Vital Román Martínez**, se turna a las Comisiones de **Gobernación y de Energía y Cambio Climático** para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Diputadas y Diputados pasaremos a desahogar el punto del orden del día en el apartado de **Dictámenes**. Con fundamento en el artículo 148 de la ley de este Congreso...

Diputado Eliphaleth Gómez Lozano. Se puede turnar el anterior asunto a Gobernación.

Presidente: Está turnado a Gobernación, Energía y Cambio Climático.

Presidente: Con fundamento en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, someto a su consideración la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes programados en el Orden del Día y dar a conocer una exposición general de los dictámenes número **1** al número **5** programados en el Orden del Día, para que posteriormente proceder directamente a su discusión y votación.

Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico a fin de que los integrantes de este Pleno emitamos el sentido de nuestro voto en relación a la propuesta planteada.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Diputado Marco, Diputado Ovidio, Diputado Armando, Diputado Luis Rene, a favor.

Presidente: Se cierra el registro de votación. Integrantes del Pleno Legislativo, ha resultado **aprobada** la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes, por **35 votos a favor**. En tal virtud, procederemos en dicha forma.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado **Javier Villarreal Terán**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con **proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción XXVII (27); y se adiciona la fracción XXVIII (28), recorriéndose la actual XXVIII (28), para ser XXIX (29), al artículo 51, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.**

Diputado Javier Villarreal Terán. Gracias. Con permiso de la Presidencia, de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Diputados, público en general, medios de comunicación que el día de hoy nos acompañan, muchas gracias. El dictamen que nos ocupa de hoy, fue aprobado por unanimidad por los miembros de las comisiones dictaminadoras y para su aprobación se tomó en cuenta la opinión de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, misma que se pronunció a favor de dicha reforma, la cual tienen por objeto incorporar la figura de perito en materia ambiental y recursos naturales, dentro del artículo 51 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con el objeto de que forme parte de aquellos que realizan la labor de aclarar las cuestiones técnicas, artísticas o científicas que le plantee el ministerio público, con el ánimo de que

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

esclarezcan los hechos y para la rendición de los dictámenes correspondientes. Lo anterior resulta viable en aras de que en Tamaulipas se lleve a cabo la integración de las investigaciones de delitos ambientales con la debida diligencia, eficacia y eficiencia y profesionalismo a efecto de salvaguardar el bien jurídico tutelado por la norma jurídica, es decir, la protección al entorno ecológico y garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano. Por ello, con la presente incorporación se fortalece el marco normativo y se garantiza el derecho humano de los ciudadanos a un medio ambiente sano, a salvaguardar la seguridad jurídica en beneficio del gobernado, la protección de los animales y los recursos naturales, Por lo anterior expuesto, tengo a bien solicitar su voto procedente. Muchas gracias.

Presidente: Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta.

Esta Presidencia, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley del Congreso, lo abre a discusión únicamente en lo general por tratarse de un Decreto que contiene solamente un artículo en lo general.

Presidente: ¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 111 de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Diputada Nora.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido **aprobado** por: **35 votos a favor**.

Presidente: En tal virtud, expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Pasamos al dictamen número 2. Tiene el uso de la palabra el **Diputado Eliphaleth Gómez Lozano**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con ***proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.***

Diputado Eliphaleth Gómez Lozano. Muy buenas tardes, con el permiso de todos los compañeros Diputados y de la Mesa Directiva. El presente dictamen tiene por objeto armonizar el Código Municipal con lo dispuesto en diversas Leyes federales y locales en materia de igualdad de género, así como ampliar el espectro legislativo e incorporar la igualdad sustantiva y no discriminación, y otros derechos que permitan a las mujeres tener acceso a espacios laborales en mismas circunstancias; así también, propiciar una mayor participación de las mujeres en la vida política de sus comunidades. Las mujeres como grupo social vulnerable, requieren de protección especial a través de la legislación, razón por la cual diversas leyes y Tratados Internacionales de los que México forma parte, protegen y tutelan sus derechos humanos, en diversos espacios de desarrollo, como lo son, el entorno social, el hogar, el trabajo, entre otros. Estimamos loable armonizar el Código Municipal del Estado con disposiciones establecidas en marcos jurídicos de superior jerarquía normativa, regulando la actuación de los municipios del estado en la creación de políticas públicas, programas sociales y servicios para fortalecer la

igualdad de género y empoderar a la mujer, dándole el lugar que merece dentro del ámbito municipal. Entonces, en aras de tutelar la igualdad sustantiva de las mujeres y garantizar que puedan desenvolverse en condiciones de igualdad en el ámbito laboral, propongo declarar la procedencia del presente dictamen, dado que esto generará un bien común entre las mujeres que cohabitan el estado. Por lo argumentos expuestos, compañeras Diputadas y Diputados, solicito su voto a favor del presente dictamen. Por su atención, muchas gracias.

Presidente: Esta Presidencia, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión en lo general.

Presidente: ¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: No habiendo más participaciones, esta Presidencia pregunta si alguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la voz en lo particular

Diputada Nayeli ¿a favor o en contra?

Diputada Consuelo Nayeli Lara Monroy. A favor.

Presidente: Vamos a someter primero a votación el dictamen en lo general.

Presidente: Someto a votación en lo general el dictamen, declarando abierto el sistema electrónico de votos a fin de que emitamos el sentido del mismo.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Diputado Marco, Diputado Alberto Granados, Diputada Úrsula. Diputado Luis René.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Se **aprueba** por **34 votos a favor** y **una abstención**, el decreto en lo general y artículos no reservados.

Presidente: Le abren el micrófono al Diputado Alberto Granados.

Diputado José Alberto Granados Fávila. Gracias Presidente. Solamente solicitarle 5 minutos de receso para verificar lo que es la propuesta de modificación, antes de presentarla, solamente 5 minutos Presidente.

Presidente: Concedo un receso de 3 minutos.

Presidente: Se reanuda la sesión.

Se le cede el uso de la palabra a la Diputada Nayeli Lara.

Diputada Consuelo Nayeli Lara Monroy. Muy buenas tardes. Con la venia de la Presidencia de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 párrafo 1 incisos d) y e), 107 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Tamaulipas, ocurro a solicitar la modificación del texto del resolutivo del dictamen que se ha sometido a nuestra consideración, misma que recae a la iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. En materia de igualdad de género, igualdad sustantiva y otros derechos que permitan a las mujeres tener acceso a espacios laborales en las mismas circunstancias. Mi propuesta, específicamente se centra en una adición de un artículo segundo transitorio al presente dictamen, en base de los siguientes motivos: Si bien es cierto que el documento en discusión pretende armonizar el Código Municipal con lo dispuesto en diversas leyes federales y locales en materia de igualdad de género, así como ampliar el espectro legislativo e incorporar la igualdad y la discriminación, y otros derechos que permitan a las mujeres tener acceso a espacios laborales en mismas circunstancias; así también propiciar una mayor participación de las mujeres en la vida política de sus comunidades y de contribuir a la erradicación de la desigualdad de género que se vive aún en ellas, destacando un papel fundamental que debe jugar el Estado o la promoción de la igualdad real en el enfoque de derechos que debe aspirar a las políticas públicas y la importancia de los cambios culturales para consolidar la igualdad entre las mujeres y hombres a todo nivel y por ello derivado de lo anterior, se estipula que los Estados tomarán medidas para garantizar el pleno desarrollo de las mujeres en todas las esferas, particularmente en las esferas política, social, económica y cultural. Con el objeto de garantizar el ejercicio y el goce de sus derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre, por lo que los avances legislativos en nuestro Estado se han contribuido a coordinar instituciones federales y estatales para garantizar los principios de no violencia, igualdad y no discriminación. Desde esta perspectiva, nuestro país cuenta con un marco jurídico fortalecido y por ello ha impulsado la creación de instituciones gubernamentales y políticas públicas cuya disposición busca contribuir a garantizar la desaparición de las desigualdades. Ahora bien, de tales avances legislativos en nuestro Estado nos encontramos con que se encuentra la creación de un Instituto municipal de las mujeres, el cual será establecido por cada municipio. Se considera importante y loable erigir dicho instituto pero no sin antes conocer la capacidad presupuestal de cada municipio para poder establecerlo; es por ello, que propongo a consideración de este Honorable Congreso local la modificación del presente dictamen para adicionar un artículo segundo transitorio, a efecto que dichas implementaciones y funciones de consejos, institutos y demás aquí planteados en los municipios de Tamaulipas se lleven a cabo de conformidad a su capacidad presupuestal de cada municipio para quedar como sigue: Transitorios: Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Periódico oficial del Estado. Artículo Segundo. La creación de los Institutos y Consejos establecidos en el presente dictamen se crearán y se establecerán de conformidad con las necesidades y medidas presupuestarias de cada ayuntamiento. Por lo anterior, solicito en los términos del artículo 107 numeral 3 de la ley interna de este Poder, que se someta a la consideración del Pleno la modificación del texto planteado por los motivos ya antes expuestos. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputada. Se le concede el uso de la voz al Diputado Félix Fernando García Aguiar.

Diputado Félix Fernando García Aguiar. Con el permiso de la Mesa Directiva, les saludo con respeto Diputadas, Diputados, público que nos acompaña en este recinto. Como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 numeral 1 y 2 de la Ley de este Congreso propongo lo siguiente: Primero, agregar al primer párrafo del artículo 49 el texto, homologar con las leyes estatales o generales con las que se vinculen y mantener actualizados para que quede de la siguiente manera: Fracción III. Formular, aprobar, homologar con las leyes estatales o generales con las que se vinculen y mantengan actualizados los bandos de policía y buen gobierno, reglamentos y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarios para la organización y funcionamiento de la administración y de los servicios municipales a su cargo y en todo caso expedir los reglamentos referentes a espectáculos públicos, pavimentación, limpieza, alumbrado, rastros, mercados y centrales de abasto, panteones, vías públicas, nomenclatura de calles, parques, paseos, jardines, ornato de calles, inspección y vigilancia de

construcciones de particulares, salones de baile, juegos permitidos, comercio ambulante, hospitales, casas de cuna, centros de atención y cuidado infantil, siempre que no sean materia de competencia de otra autoridad. Segundo. Agregar al séptimo párrafo del artículo 49 el texto: que podrá realizarse a través de su página oficial electrónica y su publicación para que quede la siguiente manera. Los bandos y reglamentos deberán contener de manera enunciativa, mas no limitativa las medidas para la igualdad sustantiva y no discriminación y solo podrán entrar en vigor una vez que hayan sido aprobados por la mayoría de los miembros del ayuntamiento, previa consulta pública que podrá realizarse a través de su página oficial electrónica y su publicación en el periódico oficial del estado. Es cuanto, Presidente.

Presidente: Gracias Diputado, le abren el micrófono, va a participar, en qué sentido Diputado. le abren el micrófono al Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde.

Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde. Muchas gracias Diputado Presidente. Diputado nada más para hacerle una observación en cuanto al turno brindado por usted con relación a la iniciativa presentada por la Diputada Linda Mireya. Cuando usted turnó con 19 votos a favor esa iniciativa, si a pesar de que la ley interna dispone que se requiere la mayoría absoluta de los legisladores presentes en su artículo 89. Que dispone el numeral 109, numeral 4, inciso c), la emitida por las dos terceras partes de los Diputados presentes. Por lo tanto, para efectuar dicho turno, pues se requieren 24 votos Diputado Presidente y me gustaría nada más que quedara asentado en el acta. Es cuanto, muchas gracias.

Presidente: Tomo nota Diputado, por decisión de la mesa se hizo la interpretación con el artículo 165 si lo puede consultar. Declaro un par de minutos nada más para tener el consenso de la mesa y pronunciarlo al respecto.

(R e c e s o)

Presidente: Se reanuda la sesión, voy a pedir al Diputado Secretario Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, dé lectura al artículo 165, voy Diputada.

Secretario: Esta constitución podrá ser reformada y adicionada, pero para que las adiciones y reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que previamente sea tomada en cuenta la iniciativa de reformas o adición por la declaratoria de la mayoría de los Diputados presentes.

Presidente: La mayoría de los Diputado presentes.

Secretario: Y que sea aprobada cuando menos con la dos terceras partes de los miembros del Congreso, es cuanto.

Presidente: Le abren el micrófono a la Diputada Leticia Vargas.

Diputada Leticia Vargas Álvarez. Con todo respeto presidente, acabas de mencionarle al compañeros Covarrubias que lo consensaste con la Mesa Directiva y a mí no me lo consensaste y pertenezco a la Mesa Directiva. Sin importar me dices que porque estaba abajo, estábamos en receso, pienso que es importante, no porque soy mujer me hagas a un lado. Necesito por favor que para cada decisión que tú digas que tomas a la Mesa Directiva, me contemples y me consideres porque también pertenezco a esta Mesa Directiva. Y otra, hace un momento ingresaste la iniciativa de la Diputada Mireya y la iniciativa del Diputado Juan Vital, ellos no estaban registrados, no se registraron en tiempo y forma ante la Mesa Directiva. Tú excusa fue de que se registraron con

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

la asistente de servicios parlamentarios y pienso que eso no es la vía. Si se supone que ustedes quieren hacer lo correcto y se supone que están llevando a cabo, me permites tantito compañero. Se supone que están haciendo bien las cosas, háganlo con transparencia, por qué se tienen que registrar fuera de forma y las incluyes dentro del orden del día, cuando no están contempladas. Entonces yo te pido de favor que respetemos los reglamentos del congreso y para la próxima se registren en tiempo y forma porque entonces a qué estamos jugando.

Presidente: Se toma nota Diputada, esta presidencia reanuda la sesión y hemos por consenso de la mesa determinado el turno de la reforma Constitucional presentada y preguntada por el Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde.

Le abren el micrófono al Diputado Covarrubias.

Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde. Muchas gracias Diputado Presidente, nada más así como tuvo la oportunidad el secretario de leer el artículo antes mencionado, también si nos puede apoyar leyendo el artículo 89 por favor.

Presidente: Adelante Secretario.

Secretario: Del procedimiento de adiciones y reformas a la Constitución Política del Estado. Artículo 89. I. Disfrutan del derecho de iniciativa para los efectos del artículo 165 de la Constitución Política del Estado, quienes a su vez pueden ejercerlo en términos del artículo 64 de la propia ley fundamental del estado. II. Toda iniciativa de reformas o adiciones de la Constitución Política del Estado, será leída en la sesión plenaria en la que sea presentada, sea con su autor, en caso de ser Diputado o por la Secretaría, si se trata de iniciativas del Ejecutivo del Estado, del Supremo Tribunal de Justicia, de los Ayuntamientos o de los ciudadanos por conducto de sus Diputados. III. Inmediatamente después de esa lectura, el Pleno determinará en votación económica por mayoría absoluta de los presentes, si es de tomarse en cuenta para efectos de su turno a la Comisión de Puntos Constitucionales y demás comisiones ordinarias con competencia en materia de que se trate. IV. Si la mayoría de los Diputados resuelve por la afirmativa, la iniciativa será turnada a un dictamen por el presidente de la Mesa Directiva. V. Si la mayoría resuelve por la negativa, la iniciativa no será admitida y no podrá volver a presentarse sino hasta el siguiente periodo de sesiones. VI. En el dictamen, discusión y votación de las iniciativas de reforma y adiciones a la Constitución Política del Estado, se observan en lo conducente las previsiones que este ordenamiento dispone en estos rubros para el procedimiento legislativo ordinario. Es cuanto.

Presidente: Gracias Secretario, Diputado esta mesa ha interpretado por consenso así, en base al 165, ya se turnó, el tema ha sido discutido, vamos a proseguir.

Considerando el planteamiento que formula la Diputada Consuelo Nayeli Lara Monroy, respecto al proyecto de Decreto, se consulta a los miembros para que emitamos el sentido del voto en relación a dicha propuesta.

A ver Diputado, cedo el uso de la voz al Diputado Covarrubias, por favor.

Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde. Muchas gracias, gracias por la explicación y la lectura del artículo 89. Es nada más para concluir Diputado Presidente, así como ha leído los otros dos artículos, si puede nada más leer el 109 para dejarlo con asentado en el acta por favor.

Presidente: No Diputado, ya la mesa turnó, ya fue por consenso de la Mesa, de 3 votos. Vamos a continuar con la sesión.

Considerando el planteamiento que formula la Diputada Consuelo Nayeli Lara Monroy, respecto al proyecto de Decreto, se consulta a los miembros de la comisión dictaminadora si alguien desea hacer uso de la palabra en términos del artículo 107, párrafo 3 de la Ley de este Congreso.

Presidente: Honorables miembros del pleno, con fundamento en el artículo 107, párrafo 3 de la ley de este Congreso, se somete a consideración la propuesta de la Diputada Nayeli Lara, en relación con el artículo transitorio antes citado, por lo que con base en el artículo 110 de la ley que rige este congreso, me permito informarles que procederemos a realizar la votación de la propuesta, declarando abierto el sistema electrónico del voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Diputada Nora, Diputada Linda, Diputada Myrna, Diputada Leticia Sánchez, Diputado Ovidio.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: La propuesta ha sido **aprobada** por **35 votos a favor**.

Presidente: Por lo que debe integrarse al proyecto de decreto.

Presidente: Considerando el planteamiento que formula el Diputado Félix García respecto al proyecto de Decreto se consulta a los miembros de la comisión dictaminadora si alguien desea hacer uso de la palabra en términos del 107 párrafo 3 de la Ley de este Congreso.

Presidente: Adelante, le abren el micrófono al Diputado Elipha Gomez.

Diputado Eliphaleth Gómez Lozano. A nombre de la Diputación Permanente de la cual fui miembro, no estamos de acuerdo en la propuesta que está haciendo el Diputado Félix, es cuanto.

Presidente: Confirmando Diputado ¿no está de acuerdo en la propuesta?

Diputado Eliphaleth Gómez Lozano. No estamos aceptando.

Presidente: Le abren el micrófono al Diputado Félix.

Diputado Félix Fernando García Aguiar. Nada más decir que estamos a favor en nombre de la Comisión Permanente.

Presidente: Honorables miembros del Pleno con fundamento en el artículo 107, párrafo 3 de la Ley de este Congreso, esta Presidencia somete a su consideración la propuesta efectuada por el Diputado Félix García con relación al artículo 49, por lo que con base a lo previsto en el artículo 110 de la que rige este Congreso me permito informarles que procederemos a realizar la votación de la propuesta, declarando abierto el sistema electrónico de voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: Si se rechaza la propuesta por la comisión tiene que votarse por el Pleno.

Presidente: Ha resultado **aprobada** la propuesta por **18 votos a favor**, 15 en contra y 2 abstenciones. Por lo que debe integrarse al proyecto de decreto.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la **Diputada Sandra Luz García Guajardo**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con ***proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona una fracción XXXVIII (38); recorriéndose en su orden natural las subsecuentes, al artículo 3, de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas.***

Diputada Sandra Luz García Guajardo. Con el permiso de la Mesa Directiva saludo a todos los Diputados aquí presentes y agradezco a los medios de comunicación y a los que nos siguen a través de las redes sociales. La acción legislativa en dictamen tiene por objeto homologar la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas con la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Al incorporar dentro del ordenamiento estatal la definición del sistema de escritura braille y con ello robustecer la protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad. Este sistema braille es reconocido para que quienes lo requieran pueda comunicarse mediante escritura y lectura en condigo táctil. Por lo cual consideramos que el adicionarlo en nuestro marco legal, se traduce en una mayor inclusión social. Al estar frente a una acción legislativa que plantea una homologación de la Ley General con la Ley local en materia, coincidimos con el espíritu de la iniciativa que busca mantener actualizada la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas. En tal virtud consideramos que al posicionarnos a favor de la presente propuesta, estamos fortaleciendo nuestro marco normativo al incluir el precepto que puntualiza el sistema de escritura braille, mediante el cual se garantiza la inclusión de aquellas personas con discapacidad visual. Por lo que me permito solicitar a todas mis compañeras y compañeros su voto a favor de la propuesta. Es cuanto.

Presidente: Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta.

Esta Presidencia, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión únicamente en lo general por tratarse de un Decreto que contiene solamente un artículo en lo general.

Presidente: ¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 111 de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Diputado Luis René, Diputado Beto Granados, Consuelo Nayeli, Úrsula, Diputada Marina.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido **aprobado** por: **35 votos a favor**.

Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Pasamos al dictamen 4. Tiene el uso de la palabra el **Diputado Marco Antonio Gallegos Galván**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con ***proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción I, del artículo 3; las fracciones II y III, del artículo 5; y el numeral 2, del artículo 6; y se adiciona la fracción I Bis, al artículo 3, de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas.***

Diputado Marco Antonio Gallegos Galván. Con el permiso de la Presidencia, compañeras Legisladoras, compañeros Legisladores, público que nos acompaña y nos sigue a través de las diferentes plataformas tecnológicas. Quienes integramos las Comisiones Unidas de Educación y de Atención a Grupos Vulnerables, tuvimos a bien emitir este dictamen en sentido procedente, el cual tiene por objeto establecer en la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad, el concepto de discapacidad cognitiva e incorporar como una de las acciones prioritarias para la inclusión al desarrollo de personas con discapacidad, el llevar a cabo programas permanentes para la implementación de las acciones afirmativas, para alcanzar los fines de la educación inclusiva, inclusión social, independencia y calidad de vida en los diferentes entornos sociales; así como para la inclusión laboral de las personas con alguna discapacidad, en los que se incluya la promoción de estímulos fiscales, la capacitación, concientización y aceptación del sector empresarial, para cumplir con la plena inclusión de este segmento poblacional. Debemos recordar, que la accesibilidad universal, no solamente debe ser entendida por rampas o elevadores; sino, como todas aquellas características de las que debe disponer el entorno; como edificaciones, productos, servicios o medios de comunicación para ser utilizados en condiciones de comodidad, seguridad, igualdad y autonomía para todas las personas que enfrentan barreras en su día a día. Por ello, consideramos que con las reformas planteadas se fomenta el máximo desarrollo de las capacidades sensoriales y se fortalece el desarrollo cognitivo a través de acciones prioritarias para la educación inclusiva, inclusión social, independencia y calidad de vida en los diferentes entornos sociales, para el desarrollo de las personas con discapacidad. Además, estimamos que estas modificaciones abonan a que el Estado atienda, abone y adopte, todas aquellas medidas necesarias para garantizar la igualdad sustantiva de oportunidades y el derecho a la no discriminación de todas y todos. Por lo anteriormente expuesto, solicito su apoyo para votar en sentido afirmativo el presente dictamen, y con ello, transitar a mejorar las condiciones mediante acciones para la debida inclusión al desarrollo de las personas con discapacidad. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Esta Presidencia, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión **en lo general**.

Presidente: ¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: No habiendo más participaciones, esta Presidencia pregunta si alguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la voz en lo particular.

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 111 de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **aprobado por 35 votos a favor**;

Presidente: En tal virtud, expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Pasamos al dictamen 5. Tiene el uso de la palabra el **Diputado Humberto Armando Prieto Herrera**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con **proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 32 Ter, a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas**.

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera. Gracias Diputado Presidente, compañeras y compañeros, Mesa Directiva. Quienes integramos las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos, tuvimos a bien emitir este dictamen en sentido procedente, el cual tiene por objeto establecer en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, el derecho de los trabajadores varones a obtener un permiso anual, con goce íntegro de su sueldo, para someterse a la realización de exámenes médicos de prevención del cáncer de próstata. Lo anterior lo estimamos procedente, en aras de mejorar las condiciones laborales de quienes se desempeñan en el servicio público, especialmente en lo tocante a la protección de la salud, toda vez que ante la falta de la cultura de la prevención, consideramos que hace falta incentivar a los varones a ponerla en práctica. Además, la reforma planteada le otorga la oportunidad a los servidores públicos de tener un diagnóstico oportuno y recibir alternativas de tratamientos que puedan potencialmente curar su enfermedad, o en algunos casos, retrasar la progresión de la misma e incrementar su esperanza de vida. Por ello, estimamos que estas modificaciones abonan a garantizar y proteger la salud de los hombres tamaulipecos que laboran en el servicio público, estableciendo una medida que permita la flexibilidad en sus trabajos para acudir a las citas médicas que tengan como finalidad la detección oportuna del cáncer de próstata. Por lo anterior, solicito su apoyo para votar en sentido afirmativo el presente dictamen, y con ello, fomentar la prevención, promoción, autocuidado y educación para la salud de los trabajadores de las diversas dependencias al servicio del Estado. Es cuanto lo que tengo que decir Diputado Presidente. Gracias.

Esta Presidencia, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión únicamente en lo general por tratarse de un Decreto que contiene solamente un artículo en lo general.

Presidente: ¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 111 de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación en lo general y en lo particular, declarando abierto el sistema electrónico a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Decreto ha sido **aprobado por: 35 votos a favor**.

Presidente: En tal virtud, expídase el **Decreto** correspondiente y remítase al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Está a su consideración el Dictamen con **proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona la fracción III al artículo 180, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.**

Presidente: Esta Presidencia, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión.

Presidente: ¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: Al no haber participaciones, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo con la votación emitida, el Punto de Acuerdo ha sido **rechazado por: 17 votos en contra, 16 a favor y 1 abstención.**

Con base en el artículo 106, numeral 5, cuando el dictamen es rechazado, se propone ser devuelto a la comisión o comisiones que elaboraron el mismo para su reforma, si así lo autoriza este Pleno, se abre el registro de votación para que emitamos el sentido de nuestro voto en relación a la devolución a la comisión.

Se abre el registro de votación para que emitamos el sentido del voto.

Es para que se devuelva a comisiones.

Diputado Luis Rene, a favor.

(Se realizará la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Se **aprueba** regresar a la comisión que dictaminó para su estudio, análisis y resolución. Por **18 votos a favor, 16 en contra y 1 abstención.**

Presidente: Diputados y Diputadas, a continuación desahogaremos el punto de **Asuntos Generales**, y al efecto, esta Presidencia no tiene registro previo de Legisladoras o Legisladores para intervenir en este apartado del Orden del Día de la Sesión, por lo que, pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la tribuna.

Alguien más.

Adelante Diputado.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Diputado Ángel de Jesús Covarrubias Villaverde. Muchas gracias Diputado Presidente, pues nada más quiero dejar por asentado que le agradezco mucho al Diputado Vital, por haberse interesado ya en esta ocasión en apoyar la economía de las y los tamaulipecos, apoyando la iniciativa que propuse hace un año, que es reducir en este caso la tarifa de energía eléctrica aquí en el Estado de Tamaulipas, a la tarifa 1F y que efectivamente también se condonaran los adeudos como lo hicieron en el Estado de Tabasco, como bien ya lo sabemos que también se condonan los adeudos de energía eléctrica a climas en las casa de las y los tamaulipecos. Además señalar que esta iniciativa en su momento ya también se dictaminó el día, aquí lo tengo, el día 2 de agosto del año pasado. Estuvimos presentes 6 Diputados que votamos a favor, los menciono: el Diputado Félix Fernando García Aguiar, la Diputada Lidia Martínez López, la Diputada Leticia Vargas Álvarez, el Diputado Humberto Armando Prieto Herrera y el Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Entonces, pues es el trabajo que ya se viene haciendo desde hace ya un año y pues realmente felicito y celebro que el Diputado un año después pues ahora sí se interese por apoyar la economía de las familias de Tamaulipas en cuanto a la energía eléctrica que como bien sabemos, ha estado subiendo mucho y queremos que sea justa para todos y cada uno de los que aquí vivimos. Es cuanto y muchas gracias.

Presidente: Agotados los puntos del Orden del Día, se **clausura** la presente Sesión, siendo las **quince horas con treinta y nueve minutos**, declarándose válidos los Acuerdos tomados y se cita a los integrantes de este Órgano Legislativo a la Sesión Pública Ordinaria, que tendrá verificativo el día miércoles **8 de febrero** del presente año, a partir de las **12:00 horas**.